

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIUDADANIZACIÓN DE LA POLÍTICA



¿CÓMO ENTENDERLOS EN MÉXICO 2021?



Beatriz Adriana Peralta Pazos
Lucía del Carmen Sánchez Villanueva

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIUDADANIZACIÓN DE LA POLÍTICA

¿Cómo entenderlos en México 2021?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIUDADANIZACIÓN DE LA POLÍTICA

¿Cómo entenderlos en México 2021?

Beatriz Adriana Peralta Pazos
Lucía del Carmen Sánchez Villanueva

México, 2022



1ª edición, 2022, *Participación ciudadana y ciudadanización de la política. ¿Cómo entenderlos en México 2021?*

D. R. © 2022, Beatriz Adriana Peralta Pazos

D. R. © 2022, Lucía del Carmen Sánchez Villanueva

D. R. © 2022, Movimiento Ciudadano

Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles,
Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México

www.movimientociudadano.mx

El cuidado editorial estuvo a cargo de:

Bajo Palabra Ediciones S.C

Mariano Azuela 51, Ciudad Satélite
Naucalpan, Estado de México
C.P. 53100

Diseño editorial:

Erick Rodríguez Serrano



ISBN: 978-607-96526-4-7

Todos los derechos reservados conforme a la ley

Impreso y hecho en México / Printed and made in Mexico

“Participación ciudadana y ciudadanización de la política. ¿Cómo entenderlos en México 2021?”, es una publicación de Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas. Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro.

ÍNDICE

Introducción	9
Justificación	9
Capítulo I. Teoría y método	11
Democracia	12
Alternancia política	23
Participación ciudadana y sus mecanismos	26
Participación ciudadana	27
Ciudadanía y participación ciudadana en la Constitución Política Mexicana	30
Principios de la participación ciudadana	35
Tipos de participación ciudadana	38
Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	39
Ciudadanización de la política	46
Capítulo 2. El camino de la participación ciudadana y la ciudadanización de la política en México	49
Antecedentes: el derecho al voto	49
Inicios de la vida democrática, las crisis del partido único	52
La creación de la figura de los Consejeros Ciudadanos IFE e INE	55
Levantamiento armado en Chiapas	61
Yo soy 132	67
Capítulo 3. Analizando la ciudadanización y la participación ciudadana	73
Las relaciones entre el gobierno y las OSC a partir de las elecciones presidenciales de 2018	75

Conclusiones	85
Bibliografía	87
Anexo	91
Entrevista a Emilio González	91
Entrevista a Isabelle Erreguerena	100

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se propone analizar la participación ciudadana y la ciudadanización de la política en México con la finalidad de identificar las implicaciones de éstas para la vida democrática del país, y a su vez, entender cómo se ha ido dando este fenómeno de la ciudadanización y de qué manera impacta en la participación ciudadana.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente estamos viviendo una época en la que las instituciones autónomas han sido actores claves y resultado de un largo proceso social, de demandas por parte de la ciudadanía. Sin embargo, también vivimos una etapa en la que desde el Estado se señala a estas instituciones de servir a intereses privados, hemos visto cómo las han desmantelado o, simplemente, las debilitan. El discurso oficial estigmatiza el trabajo que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo que hace indispensable que nos detengamos a analizar y valorar el estado que tiene la participación ciudadana en México, pero lo que nos implica estar ante una ciudadanización de la política.

Es así que el objetivo general de esta investigación es identificar y definir qué es la participación ciudadana y cómo se diferencia de la ciudadanización, así como la manera en que interactúan dentro del México actual. Además, como objetivos específicos nos planteamos entender:

- El proceso de ciudadanización que México enfrenta.
- Las formas de participación ciudadana que existen actualmente.
- Los principales retos en esta materia tras las decisiones y discurso del gobierno actual.

La hipótesis que pondremos a prueba es que, si bien la participación ciudadana es clave para el desarrollo de las democracias, en el caso de México el aumento de participación ciudadana y la ciudadanización se ha dado en las últimas décadas como respuesta ante la falta de credibilidad y confianza en las instituciones y en los servidores públicos. Sin embargo, actualmente el debilitamiento de éstos responde a acciones del Gobierno Federal y no a un incremento de confianza en las instituciones.

Para ello, en el primer capítulo se presenta el marco teórico y conceptual que guían la presente investigación y se explica la diferencia entre ciudadanización y participación ciudadana, realizando una caracterización; posteriormente, se analiza cómo se han desarrollado en México y sus catalizadores. Finalmente, se analiza el actual sexenio para lograr así identificar el rumbo que estamos tomando en esta materia.

CAPÍTULO 1

Teoría y método

El presente capítulo sienta las bases teóricas y metodológicas de la investigación, explica los alcances conceptuales que guiarán este trabajo, así como las herramientas de las que se valdrá, los objetivos e hipótesis. Al tratarse de conceptos que no son unívocos y que han sido ampliamente estudiados la tarea es mayor, pues la democracia ha sido un concepto constantemente retomado e interpretado en distintas épocas y cada país que se dice democrático ha adoptado la variante democrática que mejor le convenga.

La democracia tiene un trasfondo histórico que basa su significado en una sociedad ideal, cuyo objetivo es la igualdad entre ciudadanos a la hora de tomar decisiones en conjunto. La base de esta idea se remonta hasta la Antigua Grecia, pues aunque el término se expone como una forma discursiva de gobierno en los diferentes estados, existen tantas variaciones en sus formas de aplicación como estados que la utilizan.

El siguiente apartado plantea el problema del estudio de la democracia, su origen y su transformación como concepto durante su desarrollo histórico, así como las consecuencias contemporáneas que la búsqueda de su implementación y éxito han traído, ya que como se muestra en el siguiente apartado, este concepto tiene tantas acepciones como gobiernos la han adoptado.

Se hace un breve bosquejo de la importancia de la alternancia política en la democracia, pues ésta es un elemento esencial hacia la transición democrática de cualquier estado. También se explora el concepto de participación ciudadana, sus definiciones y los tipos que en la actualidad existen, para cerrar con cómo el proceso de ciudadanización

implica también una especie de absorción del estado de las formas de organización de la ciudadanía.

DEMOCRACIA

La democracia ha sido tema de un amplio debate histórico desde la Antigua Grecia hasta nuestros días, pues es un concepto que se retoma en diferentes contextos para convertirse en un discurso utilizado por los diferentes estados como una forma de legitimación. El autor Robert Dahl, en su libro *La democracia y sus críticos*, lo plantea de la siguiente manera:

La mayoría de los regímenes políticos aducen algún tipo de título para hacerse acreedores al nombre de “democracia”, y los que no lo hacen suelen insistir en que su caso particular de gobierno no democrático es una etapa indispensable en el camino hacia la “democracia” que en última instancia es su objetivo. Hasta los dictadores parecen creer en nuestros días que adoptar una o dos pinceladas de lenguaje democrático es un ingrediente imprescindible para su legitimidad¹.

De la misma forma, Giovanni Sartori en *Teoría de la democracia*, menciona que el concepto de democracia es un concepto omnicompreensivo², pues existen varias corrientes de pensamiento que tratan de definir qué es la democracia. Una de las corrientes que menciona es la doctrina que plantea que su significado depende mucho del contexto y del uso que se le esté dando. No obstante, este mismo autor advierte que esta multiplicidad de significados puede conducir a una Babel.

La segunda corriente que menciona Sartori se refiere a la *Wertfreiheit* o exclusión de los valores³. Esta corriente tiene tres variantes,

¹ Robert Dahl, *La democracia y sus críticos* (Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 2002), 10.

² Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo* (Madrid: Alianza, 1988), 22-23.

³ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*, 23.

una que al definir qué es la democracia implica separar los valores de la descripción. La segunda propone no tomar en cuenta las connotaciones laudatorias ni despectivas. De hecho, de esta corriente surgirá una tercera, que no elimina ni suprime el uso de los valores para describir la democracia, sino que los invisibiliza o mimetiza. La consecuencia de adoptar esta corriente para definir a la democracia es que la teoría oscila desde un extremo del descriptivismo hacia la excesiva defensa de los valores.

Una tercer tendencia que menciona Sartori es la de persuasión behaviorista. Se trata de un enfoque conductista, que plantea varios problemas. El primero que menciona es que este enfoque crea una línea divisoria entre la teoría empírica y la no empírica; el segundo problema trata de cómo se asienta esta relación entre lo empírico y lo no empírico, y lo describe de la siguiente manera: “La teoría de la democracia en cuanto tal es una *macroteoría* que se apoya de forma considerable en amplias generalizaciones. A la inversa, la investigación que nutre la teoría empírica de la democracia produce *microevidencia*, en el sentido de que la evidencia es demasiado reducida para las generalizaciones que pretende poner a prueba”⁴. El objetivo es encontrar un posicionamiento ajustado a estas dos posturas, no obstante, es un gran reto.

En su *Diccionario de política*, Norberto Bobbio expone tres tradiciones históricas del pensamiento político⁵ que no están separadas la una de la otra, sino que confluyen. La primera es la teoría clásica, que parte de la teoría aristotélica de las tres formas de gobierno: monarquía, oligarquía y democracia, esta última se distingue de las demás, pues todos los ciudadanos o aquellos que disfrutaban de los derechos de ciudadanía son quienes gobiernan⁶.

De acuerdo con Aristóteles cada ciudad-Estado griega se adaptaba entre la monarquía, la oligarquía o la democracia de acuerdo a sus

⁴ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia*. 1. El debate contemporáneo, 23.

⁵ Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. (2000). *Diccionario de política*. México: Siglo XXI, pp. 441-453.

⁶ Norberto Bobbio et al., *Diccionario de política*, 441.

características, así lo describe Aristóteles en su *Política*: “es necesario que la parte de la ciudad que quiere la permanencia del régimen sea más fuerte que la que no quiere. Toda ciudad se compone del elemento cualitativo y del cuantitativo. Llamo elemento cualitativo a la libertad, la riqueza, la educación, la nobleza, y el elemento cuantitativo a la superioridad numérica”⁷, de aquí que la forma de gobierno ideal no fuera una sola, sino la que beneficiara más grupo de poder dominante.

La segunda teoría que se menciona en el *Diccionario* es la teoría medieval de soberanía popular, la cual se deriva de la tradición romana. Dicha forma de democracia tiene una concepción ascendente en la que el poder supremo deriva del pueblo. En esta teoría los juristas medievales parten de que los príncipes tienen autoridad porque el pueblo se las ha otorgado y de que la costumbre es la base del derecho⁸.

Finalmente, la teoría moderna de la democracia, también conocida como la teoría maquiavélica, surge a partir de la formación del Estado moderno, según la cual existen dos formas de gobierno, la monarquía y la república. En esta teoría, la antigua democracia fue una de las formas de república, la otra era la aristocracia, la cual como forma de gobierno, fue definida anteriormente por Aristóteles.

En la actualidad, la democracia moderna, según Bobbio *et al.*, se define como un régimen policrático más que como uno monocrático o despótico⁹, pues el poder se encuentra distribuido en diferentes cuerpos colegiados. Fue durante y después de la Revolución Francesa cuando los teóricos comenzaron a diferenciar entre la república y la democracia. Por ejemplo, Rousseau “llama república a la forma del estado o del cuerpo político, considera a la democracia como una de las tres posibles formas de gobierno de un cuerpo político”¹⁰, que puede ser o no una república o un estado, sino un dominio privado, el cual ha sido apoderado.

7 Aristóteles. *Política*. Libro V, 1296b, líneas 16-22.

8 Norberto Bobbio *et al.*, *Diccionario de política*, 443.

9 Norberto Bobbio *et al.*, *Diccionario de política*, 445.

10 Norberto Bobbio *et al.*, *Diccionario de política*, 446.

Por su parte, Robert Dahl propone una visión basada en las transformaciones democráticas. La primera se basa en la idea y práctica de gobierno que utilizaron los griegos, donde se concibió la posibilidad de un sistema político gobernado por miembros en condiciones de igualdad, así como el desarrollo de las capacidades, recursos e instituciones necesarias para gobernarse. Así lo define: “de la idea y la práctica de gobierno de los pocos, a la idea y la práctica de gobierno de los muchos”¹¹, donde el único lugar posible para desarrollar esta forma de gobierno fue la ciudad-Estado.

Posteriormente, esta forma de gobierno se volvió popular en algunas ciudades-Estado medievales y en ciudades de la Italia renacentista. La segunda transformación democrática se dio durante el desarrollo del Estado nacional, pues el modelo de ciudad-Estado se volvió obsoleto, por lo que ahora se requería la creación de instituciones políticas que ayudaran a regular la tarea del gobierno.

Dahl llega a la misma conclusión que Sartori, pues menciona que la democracia se ha convertido en un término anómalo, que “hoy ya no es tanto una palabra con sentido limitado y específico, como la expresión de un vago apoyo a una idea popular”¹², por lo que se convierte en un término en el cual identifica tres especies de críticos: 1) quienes creen que es inconveniente, 2) quienes piensan que a pesar de ser conveniente es imposible, y 3) quienes simpatizan y desean preservarla, pero con una mirada crítica.

Como ya se vio en las propuestas de estos tres teóricos, abordar una sola definición de democracia es una tarea difícil, pues aunque se parte de la definición etimológica de democracia, ésta significa el “poder del pueblo”, es decir, que el poder pertenece al pueblo. Bobbio, en su libro *Democracia y liberalismo*, concluye que lo que en realidad cambia en la democracia no es de dónde emana el poder, que siempre le ha pertenecido al pueblo, sino las restricciones bajo las cuales éste la puede ejercer:

11 Robert Dahl, *La democracia y sus críticos*, 9.

12 Robert Dahl, *La democracia y sus críticos*, 10.

Lo que se considera que cambió con el paso de la democracia de los antiguos a la democracia de los modernos, por lo menos a juicio de quienes consideran útil esta contraposición, no es el titular del poder político, que siempre es el “pueblo”, entendido como el conjunto de ciudadanos a los que toca en última instancia el derecho de tomar las decisiones colectivas, sino la manera, amplia o restringida, de ejercer este derecho¹³.

Se entiende que democracia es “un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas (es decir, de las decisiones vinculantes para toda la comunidad)”¹⁴. Más que una ideología, la democracia es usada como un proceso de legitimación que es interpretado por cada estado según su conveniencia.

En este sentido, y a pesar de que existen varios tipos de democracia, no existen definiciones totales, pero sí se pueden extraer principios o reglas del juego sobre las cuales se entiende que se está adoptando una forma de gobierno democrática (Cuadro 1.1 “Universales de procedimiento de la democracia”).

13 Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia* (México: Fondo de Cultura Económica, 1989), 32.

14 Norberto Bobbio *et al.*, *Diccionario de política*, 449.

Cuadro 1.1 Universales de procedimiento de la democracia¹⁵

1. El máximo órgano político, a quien está asignada la función legislativa, debe estar compuesto por miembros elegidos directa o indirectamente, con elecciones de primer o de segundo grado, por el pueblo.
2. Junto al supremo órgano legislativo deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la administración local o el jefe de Estado (como sucede en las repúblicas).
3. Electores deben ser todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinción de raza, de religión, de ingresos y posiblemente también de sexo.
4. Todos los electores deben tener igual voto.
5. Todos los electores deben ser libres de votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, es decir en una libre contienda de grupos políticos que compiten por formar la representación nacional.
6. Deben ser libres también en el sentido de que deben estar en condiciones de tener alternativas reales (lo cual excluye como democrática a cualquier elección con lista única y bloqueada).
7. Tanto para las elecciones de los representantes como para las decisiones del supremo órgano político vale el principio de la mayoría numérica, aun cuando pueden ser establecidas diversas formas de mayoría según criterios de oportunidad no definibles de una vez por todas.
8. Ninguna decisión tomada por la mayoría debe limitar los derechos de la minoría, de manera particular el derecho de convertirse, en igualdad de condiciones, en mayoría.
9. El órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento, o bien del jefe del Poder Ejecutivo, a su vez elegido por el pueblo.

¹⁵ Cuadro de elaboración propia con información de Norberto Bobbio *et al.*, *Diccionario de política*, 450.

Bobbio *et al.* establecen los principios básicos sobre los cuales se asientan las democracias, ya sea que estén mezcladas con formas antiguas de gobierno, como la inglesa que mantiene la monarquía como otra cabeza de Estado, o las creadas con ideales modernos, como la estadounidense; ambas tienen un órgano político cuya función legislativa está compuesta por miembros elegidos por los ciudadanos votantes.

Un tema importante que toman Bobbio *et al.* es el de las elecciones, pues éstas son clave para que los ciudadanos puedan elegir a quienes los representen mejor, y faltaría en estas “universales de procedimiento” presentadas incluir que existe una periodicidad determinada por cada Estado para el gobierno de los representantes elegidos, pues puede ser que se utilice a la democracia como discurso político mientras un mismo gobernante se mantiene en el poder.

Algo que se aclara en el *Diccionario* acerca de este conjunto de reglas es que ningún Estado cumple al pie de la letra con las reglas arriba dictadas, lo que puede interpretarse como que la democracia total no existe, sino que los regímenes suelen ser más o menos democráticos.

Por su parte, Dahl menciona cinco normas o criterios para determinar qué o cómo puede ser una democracia, también aclara que dichos principios en realidad son normas ideales a partir de las cuales pueden evaluarse los procedimientos de cualquier asociación que aplique dichas premisas. De igual manera a lo propuesto en el *Diccionario*, si un proceso aplica a la perfección estos principios el resultado será un proceso democrático perfecto.

Los cinco criterios que conformarían una democracia pueden apreciarse en el Cuadro 1.2 “Criterios de un proceso democrático”, según Dahl en este cuadro podemos ver que coinciden con algunas normas propuestas por el *Diccionario de política*:

Cuadro 1.2 Criterios de un proceso democrático según Dahl¹⁶

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Participación efectiva	En todo proceso de adopción de decisiones obligatorias, los ciudadanos deben contar con oportunidades apropiadas y equitativas para expresar sus preferencias con respecto a la solución final. Deben tener oportunidades apropiadas y equitativas para incorporar temas al programa de acción y para expresar las razones que los llevan a suscribir una solución en lugar de otra.
Igualdad de los votos en la etapa decisoria	En la etapa decisoria de las decisiones colectivas, a todos los ciudadanos se les deben garantizar oportunidades iguales para expresar una opción, cuyo peso se considerará igual al de las opciones expresadas por cualesquiera otros ciudadanos. Al determinar la solución en la etapa decisoria, deben tomarse en cuenta estas opciones, y sólo ellas.
Comprensión esclarecida	Cada ciudadano debe contar con oportunidades apropiadas e iguales para descubrir y convalidar (dentro del lapso que permita la perentoriedad de una decisión) la elección de los asuntos a ser debatidos que mejor sirvan los intereses de los ciudadanos.
Control del programa de acción	El demos debe ser el único que cuente con la oportunidad de resolver cómo se ordenarán dentro del programa de acción las cuestiones que deben decidirse mediante el proceso democrático.
Inclusividad	El demos debe incluir a todos los miembros adultos de la asociación, excepto los residentes transitorios en el país y las personas de las que se haya demostrado que son deficientes mentales.

¹⁶ Cuadro de elaboración propia con información de Robert Dahl, *La democracia y sus críticos*, 134-159.

Estos dos autores plantean los principios sobre los cuales una sociedad desarrolla su democracia, aclarando que cada sociedad elige qué principios adoptar y cómo adaptarlos a sus contextos, pues a nivel empírico, según Sartori, las democracias pueden ser “de tipo presidencial o parlamentario, de tipo francés o inglés, proporcionales o mayoritarias, y así sucesivamente”¹⁷. Sartori también menciona que el teórico Barry Holden propone cinco núcleos de teoría democrática: a) radical, b) neorradical, c) pluralista, d) elitista, 5) liberal-democrática. Sin embargo, menciona que actualmente la teoría aplicable a este momento es la del Estado liberal democrático.

Bobbio sigue este mismo principio del Estado, el liberalismo y la democracia como elementos que se encuentran actualmente entrelazados, que se han vuelto entre ellos condiciones necesarias para su existencia:

Los ideales liberales y el método democrático gradualmente se han entrelazado, de tal manera que, si es verdad que los derechos de libertad han sido desde el inicio la condición necesaria para la correcta aplicación de las reglas del juego democrático, también es verdad que sucesivamente el desarrollo de la democracia se ha vuelto el instrumento principal de la defensa de los derechos de libertad. Hoy solo los Estados nacidos de las revoluciones liberales son democráticos y solamente los Estados democráticos protegen los derechos del hombre: todos los Estados autoritarios del mundo son a la vez anti-liberales y antidemocráticos¹⁸.

Por ejemplo, en México estos derechos de libertad y humanos se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde se considera a la democracia “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del

17 Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?* (México: Taurus, 2003), 28-30.

18 Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, 48.

pueblo”¹⁹. Así, la democracia, al menos en México, no puede reducirse a una forma de gobierno, sino a una ideología del Estado que tiene como objetivo la protección de los ciudadanos y la garantía de sus libertades.

Esta forma democrática de vida emana de la voluntad del pueblo, tal como lo menciona el Art. 40 de la CPEUM: “Es voluntad del pueblo mexicana constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior [...]”²⁰.

Por otra parte, como régimen se establece la democracia en el artículo 25° de la CPEUM de la siguiente manera:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución [...]”²¹.

De igual manera, en el Artículo 115 de la CPEUM se establece que los estados que componen a la federación deben adoptar de igual manera un gobierno democrático: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre [...]”²².

19 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México: Cámara de Diputados, 2022), Artículo 1°, fracción II, inciso a, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

20 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 40, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 25, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

22 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

Y aunque esta forma de gobierno se puede modificar, según lo establece el Artículo 39, será siempre a favor del beneficio del *pueblo*.

De acuerdo a los criterios y principios que establecen tanto Dahl como Bobbio *et al.*, el gobierno establecido por el Estado mexicano está basado en la teoría del Estado liberal democrático, donde la defensa de las libertades y la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos se establecen en la CPEUM. Asimismo, también Sartori lo menciona:

Durante todo el siglo XIX prevalece en este conjunto, el componente liberal: el liberalismo como teoría y praxis de la protección jurídica, mediante el Estado constitucional, de la libertad individual. Pero a medida que el sufragio se extendía, se recibía cada vez más “contenidos” de voluntad popular. Finalmente, como se ha dicho, el Estado liberal-democrático se transforma en el Estado democrático-liberal en el cual —en la óptica tocquevilliana— la balanza entre libertad e igualdad se desequilibra a favor de esta última²³.

Uno de los principios que componen la existencia de la democracia, y en el que coinciden los autores, es en la ciudadanía como elemento de pertenencia y centro de donde emana el poder. Y, de la misma manera, establecen a las elecciones como elemento esencial para la toma de decisiones.

Estos procesos democráticos propician la alternancia política en los gobiernos, siempre y cuando se cumpla con el principio 6 (Cuadro 1.1 "Universales de procedimiento de la democracia"), donde se ponen como contrapunto las alternativas reales de elección. Como veremos en el siguiente apartado llamado "Alternancia política", a pesar de que una democracia como la mexicana, tenga sus principios establecidos en la Constitución, así como las instituciones que busquen garantizar dichos principios, no necesariamente se abren los espacios para la alternancia política.

²³ Giovanni Sartori, *Elementos de teoría política* (Madrid: Alianza Editorial, 1992), 30.

ALTERNANCIA POLÍTICA

A inicios del siglo existía cierta precaución en hablar de democracia tras el triunfo de Vicente Fox, candidato del Partido Acción Nacional (PAN), como presidente de la República, después de 70 años de hegemonía priísta. Académicos dudaban que en México se hubiese alcanzado por fin una vida democrática, por lo que prefirieron llamarle alternancia política. La diferencia desde esta visión es que la alternancia y transición a la democracia implican dos conceptos y procesos diferentes.

La popular frase “el carro completo” que se usó durante el gobierno hegemónico del PRI, hacía referencia a las contundentes victorias del partido cuando ganaban elecciones federales, estatales y municipales. Esto quería decir también que las Cámaras tenían mayoría, por lo que las decisiones presidenciales se convertían casi en hechos, pues no existía oposición alguna, salvo algunos diputados de otros partidos que se incluían como parte de la simulación democrática²⁴. Ésta llegó a su punto máximo en las elecciones de 1976, cuando el candidato José López Portillo ganó por unanimidad al ser el único candidato que se presentó a la contienda.

Las crisis sociales, económicas y culturales de las últimas décadas del siglo XX serían factores decisivos para mejorar los mecanismos democráticos mexicanos, pues como menciona Garciadiego en su libro *Historia mínima de las elecciones en México*²⁵, fue el mismo López Portillo quien comenzó con los cambios institucionales. En el siguiente capítulo ahondaremos en cómo los mecanismos que implementó López Portillo fueron antecedentes importantes para la incorporación de la ciudadanía en los procesos gubernamentales del país.

En su artículo “Alternancia política y transición a la democracia en México”, Rosendo Bolívar define estos dos conceptos con el objetivo de diferenciar uno del otro:

²⁴ Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México* (México: Instituto Nacional Electoral, 2022), 69-70.

²⁵ Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México*, 77.

Por *alternancia política* debe entenderse el cambio o la sustitución de un grupo gobernante por otro cuando procede de un partido político distinto al que gobernaba, y este proceso es producto de un proceso electoral competido. En cambio, por *transición a la democracia* se entiende el puente que se cruza para pasar de un régimen autoritario hacia uno democrático; implica llegar a un nuevo pacto fundacional y en el trayecto se van construyendo nuevas leyes, nuevas instituciones, nuevas formas de hacer política y nuevos actores políticos. La transición concluye una vez que se ha logrado la consolidación democrática [...]»²⁶.

Estos dos conceptos se enlazan, pues parte del objetivo de lograr alternancia política es que exista un efecto positivo en el desarrollo de las instituciones, lo cual significa también en una transición democrática que busque la redistribución del poder, y cuyo objetivo sea generar políticas públicas más eficientes y equitativas. Pues el funcionamiento de la democracia depende de la alternancia²⁷, ya que se entiende que a mayor alternancia mayor la competencia y equidad en la distribución del poder.

No sólo eso, sino en el caso de la política mexicana, la presión a la transición del camino democrático también provino desde el exterior, pues con el fin de la Guerra Fría (simbolizada con la caída del Muro de Berlín en 1989) y el encumbramiento de Estados Unidos como la potencia mundial a nivel internacional se pusieron como temas de la nueva agenda internacional: la ortodoxia económica (neoliberalismo), la democracia (liberal o representativa), los derechos humanos, entre otros²⁸.

Estos asuntos se pusieron como recomendaciones de parte de los países industrializados a los países en desarrollo, aunque México a nivel

26 Rosendo Bolívar Meza, "Alternancia política y transición a la democracia en México", *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, núm.12 (julio-diciembre, 2013), 34.

27 Rosendo Bolívar Meza, *La construcción de la alternancia política en México* (México, Instituto Politécnico Nacional, 2003), 15.

28 Mario Ojeda Gómez, *México antes y después de la alternancia política: un testimonio* (México: El Colegio de México, 2005), 37.

interno había iniciado a mediados de 1977 su camino a la vida democrática, impulsada más por necesidad que por gusto. López Portillo y Jesús Reyes Heróles trabajaron la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales, la cual tuvo como principal aportación lo siguiente: “considerar a los partidos como ‘instituciones de interés público’, lo que les permitía recibir financiamiento público; facilitar el registro de partidos supuestamente minoritarios con claras definiciones ideológicas y programáticas, y garantizarles el acceso a los medios de comunicación”²⁹, esto daría la ilusión de que se abría la oportunidad a partidos independientes del gobierno para participar en procesos electorales.

Aunque la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimiento Electorales fue uno de los principales antecedentes a la alternancia política de México, en realidad, como menciona Garciadiego, no hay una fecha clara que se pueda establecer, pues aún es un escenario muy cercano para el análisis profundo. Fueron varias las reformas y nuevas leyes que se instauraron durante este periodo, por ejemplo el Código Federal electoral de 1986, posteriormente el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales de 1990 y sus reformas hasta 1996, hasta la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014, así como la Ley General de Partidos Políticos de 2014. No obstante, presenta por partido cuál sería el momento histórico que elegiría cada partido para reclamar el inicio de la alternancia:

Comprensiblemente, cada corriente partidista fecha el cambio atendiendo a su ideología: para el PAN el cambio de dio con la alternancia del año 2000; el PRD lo fija en 1988, cuando la “izquierda” comenzó a tener presencia electoral, o en 1997, tres años antes de la fecha proclamada por el PAN, cuando obtuvo el gobierno de la capital del país y el PRI dejó de tener mayoría en el Congreso; para este último partido el inicio de la transición a la democracia debe situarse en 1977³⁰.

29 Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México*, 82.

30 Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México*, 80.

En este sentido, los acontecimientos arriba expresados serían claros ejemplos de alternancia política, y los cambios que surjan de cada gobierno en favor de la vida democrática del país serán la punta de lanza para la transición a la democracia, pues también lograr el objetivo de procesos electorales totalmente democráticos otorgarán la legitimidad requerida para que los gobernantes ejerzan sus funciones con favor de la ciudadanía.

En 2018, con el triunfo de Andrés Manuel López Obrador como presidente de la República representando al partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Garciadiego considera que también podrían reclamar su espacio como parteaguas de la alternancia política³¹. No obstante cuál hecho histórico sea el parteaguas de la alternancia política en México, hubo otro elemento que contribuyó a asentar y presionar estas transformaciones: la participación ciudadana.

La participación ciudadana, a diferencia de la política, surge del interés de los ciudadanos por transformar directamente su modo de vida, y como se verá en el siguiente apartado, utiliza varios mecanismos de acción para lograr sus objetivos. En México el camino de la participación ciudadana ha sido largo y sinuoso, y actualmente tampoco goza de popularidad frente al gobierno en turno.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS MECANISMOS

Como vimos en el apartado sobre "Democracia en las propuestas" de Bobbio *et al.* y de Dahl (Cuadros 1.1 y 1.2), la ciudadanía se convierte en uno de los criterios o principios conformadores de la democracia. Esto es que para que exista una democracia deben existir miembros que sean parte de dicho Estado, que tengan la mayoría de edad, con la capacidad de votar libremente por las alternativas representativas que se le presenten en materia electoral.

A diferencia de la democracia de la Grecia Antigua, en la actualidad no importa la procedencia, raza, género o condición social, el requisito para ser ciudadano de un Estado democrático, generalmente es alcanzar la mayoría de edad. Aunque históricamente no había sido de esta

³¹ Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México*, 80.

manera, en la actualidad se les insta a los Estados democrático-liberales a mantener un parámetro de inclusividad para su ciudadanía.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la actualidad se tiende a confundir los términos participación ciudadana con participación política, pues los agentes de estos dos tipos de participación son aquellos miembros que componen la ciudadanía. Por lo que será necesario, para esta investigación, hacer la distinción entre estos dos términos porque, aunque parecidos, los dos tienen finalidades distintas hacia donde dirigen sus acciones.

En principio, Bobbio *et al.* definen a grandes rasgos a la participación política como “prácticas, orientaciones y procesos típicos de las democracias occidentales”³². Esta definición pareciera muy ambigua, no obstante, también debe considerarse lo mencionado en el apartado sobre democracia, pues así como hay varios Estados, existen formas distintas de interpretar los procesos democráticos.

En el *Diccionario de política* se definen tres formas de participación política, dependiendo del nivel de involucramiento del ciudadano con las instituciones y sus actividades políticas:

1ª forma. *Presencia*: Forma menos intensa y más marginal de la participación política; se trata de comportamientos esencialmente receptivos o pasivos como la presencia en reuniones, la exposición voluntaria a mensajes políticos, etc., es decir, el individuo no hace ninguna aportación personal.

2ª forma. *Activación*: Aquí el sujeto desarrolla, dentro o fuera de una organización política, una serie de actividades de las cuales es delegado permanente o de las que se encarga vez por vez o de las cuales puede ser él mismo promotor. Esta figura se da cuando se hace obra de proselitismo, cuando se hacen compromisos para trabajar en la campaña electoral, cuando se difunde la prensa del partido, cuando se participa en manifestaciones de protesta, etc.

³² Norberto Bobbio *et al.*, *Diccionario de política*, 1137.

3ª forma. *Participación*: Entendido en sentido estricto puede reservarse, finalmente, a las situaciones en las cuales el individuo contribuye directa o indirectamente en una situación política. Esta contribución se puede dar, por lo menos en lo que se refiere a la mayor parte de los ciudadanos, en forma directa solo en los contextos políticos muy pequeños; en la mayoría de los casos la contribución es indirecta y se evidencia en la elección del personal dirigente, vale decir del personal delegado por un cierto periodo de tiempo a tomar en consideración alternativas y efectuar elecciones vinculantes para toda la sociedad³³.

En esta propuesta de involucramiento de la participación política, Bobbio *et al.* intentan dejar en claro que, a pesar de que existen varias formas de participación política desde la ciudadanía, ésta debe estar relacionada con alguna institución gubernamental. No obstante, ésta es la diferencia que se hace en relación con la participación ciudadana, pues mientras una lo hace de la mano del gobierno, la participación ciudadana surge de la resistencia hacia algunas políticas generadas desde el Estado.

En su texto sobre *Teoría de la democracia*, Giovanni Sartori explora el concepto de mayoría en tres ámbitos: el constitucional, que refiere a la protección de los derechos de las minorías; en el contexto electoral, donde la mayoría es la parte del juego, pues cada voto es la forma de elegir al vencedor; y finalmente, el aspecto social, la mayoría lo que plantea es la relación de la sociedad con el individuo³⁴. Este último aspecto es muy importante para hablar de la participación ciudadana.

La participación ciudadana se puede definir de diferente manera, pero en todas las definiciones (Cuadro 1.3 "Definiciones de participación ciudadana") implica una colectividad que se reúne para intervenir en actividades públicas representando ciertos intereses. De acuerdo a Alicia Ziccardi, el motivo de la activación de la ciudadanía es consecuencia de que: "las formas de representación que se sustentan en el voto no

³³ Roberto Bobbio, *et al.*, *Diccionario de política*, 1137-1138.

³⁴ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia*. 1. *El debate contemporáneo*, 170-175.

garantizan una intermediación efectiva y eficaz entre representantes y representados, sino que, por el contrario suelen acrecentarse las distancias que existen entre ambos una vez pasado el periodo electoral”³⁵. Más que buscar adaptarse a los sistemas gubernamentales, como lo hace la participación política, la participación ciudadana busca construir una ciudadanía responsable e implicada en la satisfacción de necesidades colectivas.

Cuadro 1.3 Definiciones de participación ciudadana³⁶

AUTOR	DEFINICIÓN
Jorge Balbis	“Toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta -con éxito o no- influir sobre las decisiones de la agenda pública”.
Socorro Arzaluz	Distingue dos formas de participación, “una que se refiere a la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones” y otra, la “que enfatiza la toma de posición de un individuo, independientemente de su poder de intervención en las decisiones públicas”.
Alicia Ziccardi	La participación implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado, que permita una participación efectiva.

35 Alicia Ziccardi, “Introducción. Claves para el análisis de la participación ciudadana y las políticas sociales del espacio local”, en *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*, ed. Alicia Ziccardi, 9-19 (México: Unam-IIS, Indesol, Comeco, 2004).

36 Cuadro de elaboración propia con información de Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, “Definición”, en *Participación Ciudadana*, [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#[Citar%20como]) (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

AUTOR	DEFINICIÓN
Silvia Bolos	Diferencia dos formas de participación: la que se realiza con fines e intereses específicos, sin que incluya una demanda o una relación hacia las instancias de gobierno (asociaciones tipo padres de familia, grupos juveniles, grupos de autoayuda, grupos de salud alternativa, etc.); y toda una gama de asociaciones y organizaciones agrupadas alrededor de demandas de diversa índole, así como el conjunto de Organizaciones no Gubernamentales (ONG), que pueden o no tener relación con las instancias de gobierno y los partidos.
Fernanda Somuano	Todo esfuerzo realizado por los ciudadanos que busque influir en las decisiones de políticas públicas y en la distribución de bienes públicos, sin importar el medio, “puede considerarse participación política, independientemente de que quienes detenten el poder la acepten o no”. La participación ciudadana se define más por la intención y los mecanismos utilizados por la sociedad civil que los instrumentos que el Estado ofrece para ello.

Estas definiciones de participación ciudadana nos permiten entender que también resulta ser un concepto complejo con múltiples interpretaciones y significados. No obstante, la legislación mexicana también ha adoptado dentro de sus reformas y adecuaciones a la participación ciudadana como elemento clave democrático. Esto quiere decir que una vez dentro de la CPEUM se está garantizando su existencia y se expresa como necesidad para la transición democrática.

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA

En México el Art. 34 de la CPEUM establece que: “Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir”³⁷. Y es que valdría la pena hacer una aclaración, tener la nacionalidad no significa ser un ciudadano, sino que

³⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 34, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

ésta es un factor para que al alcanzar la mayoría de edad y llevar un modo honesto de vivir se pueda acceder a la ciudadanía.

Tanto los derechos como las obligaciones de los ciudadanos mexicanos se encuentran en los Artículos 35 y 36, respectivamente. Entre los derechos de la ciudadanía destacan los siguientes:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular [...];
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- [...]
- VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público;
- VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;
- VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional [...];
- IX. Participar en los procesos de revocación de mandato³⁸.

Como parte de las obligaciones para ser ciudadano se requiere: “Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de

38 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 35, fracciones I-IX, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes”³⁹. En este caso, al cumplir la mayoría de edad toda la población que entre en este rango de edad deberá inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos.

En el caso específico del término participación ciudadana, en la CPEUM su incorporación en los artículos presentados en el Cuadro 1.4 "Mecanismos de participación ciudadana" es muy reciente, y su inclusión en la legislación mexicana responde a la necesidad de garantizar su existencia:

Cuadro 1.4 Mecanismos de participación ciudadana contemplados en la CPEUM⁴⁰

ARTÍCULO Y FRACCIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN
Artículo 35, fracción IX	Proceso de revocación de mandato del presidente de la República.
Artículo 41, fracción V, apartado I	Elecciones locales, consultas populares y procesos de revocación de mandato a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local.
Artículo 113, fracción I	El Sistema Nacional de Anticorrupción tendrá un representante del Comité de Participación Ciudadana. Y este Comité a su vez, “deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley”.

³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 36, fracción I, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

⁴⁰ Cuadro de elaboración propia con datos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

ARTÍCULO Y FRACCIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN
Artículo 115, fracción II	Los municipios y los ayuntamientos deberán garantizar la participación ciudadana y vecinal en sus legislaturas.
Artículo 10, transitorio	Los medios públicos de radiodifusión deberán garantizar la participación ciudadana, independencia editorial, autonomía de gestión financiera, etc.
Decreto Transitorio- Artículo décimo	Se garantizará en las constituciones de entidades federativas la inclusión del derecho ciudadano a la revocación del mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local, y dicha fecha de votación no deberá establecerse dentro de los periodos de los procesos electorales ni aquellos relacionados con la participación ciudadana, sean locales o federales.

En el siguiente capítulo se verá el contexto a través del cual se desarrolla la participación ciudadana en México, pues no es desconocido cómo a lo largo de su historia la sociedad mexicana ha servido como empuje a varias modificaciones legislativas que garanticen la vida democrática que se inscribe en la CPEUM. Antes de adentrarnos en la historia de la participación ciudadana en México, el siguiente apartado sirve para diferenciar dos términos que suelen confundirse, y que a pesar de ser cercanos, encuentran su valor en la vida democrática a partir de su diferencia.

Aunque a nivel federal la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil garantiza el fomento a las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil, así como las facultades de las autoridades y órganos para coadyuvar en sus actividades, no todos los estados de la República cuentan con alguna Ley de Participación Ciudadana. Según el sitio Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados, aproximadamente 17 de los 31 estados y la CDMX tienen una Ley de Participación Ciudadana publicada,

pero 21 de ellos tiene algún tipo de legislación que regule la participación ciudadana⁴¹.

Por ejemplo, en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPCCM), expedida en 2019, también se encuentra enmarcada una definición de participación ciudadana, su antecedente directo fue la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Dicha definición se consigna de la siguiente manera en el Artículo 3 de dicha ley:

La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, planes, programas, políticas y presupuestos públicos⁴².

Esta definición también contempla la acción individual para intervenir en las acciones públicas. Posiblemente porque la legislación también contempla la actualización de los mecanismos gubernamentales ajenos a las elecciones como tal. En otro apartado veremos los mecanismos que se proponen como formas de acción de la participación ciudadana.

41 Instituto Electoral del Distrito Federal, *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana* (México: Instituto Electoral del Distrito Federal, 2012), 19, <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=96> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).

42 Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 3º (México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2019), https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).

PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De la misma forma que la democracia, la participación ciudadana también cuenta con criterios o principios sobre los cuales deben guiar su ejercicio, pues los principios son normas o ideas fundamentales que rigen al pensamiento o la conducta⁴³, son la base sobre la cual se guía el actuar de determinada manera a la ciudadanía. En la LPCCM también se encuentran descritos los principios deseables sobre los cuales se guían las actividades realizadas desde la ciudadanía.

En el Cuadro 1.5 "Principios de la participación ciudadana en la LPCCM" podemos observar que muchos de estos principios son totalmente compatibles con la vida democrática. La revisión de estos principios nos ayudará a entender qué es lo que espera el Estado democrático-liberal de la ciudadanía, y cómo respeta y valora las acciones tomadas desde la ciudadanía.

⁴³ Instituto Electoral del Distrito Federal, *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*, 30-31

Cuadro 1.5 Principios de la participación ciudadana en la LPCCM⁴⁴

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
Accesibilidad	Se refiere a la facilidad de acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar o hacer uso de un lugar, objeto o servicio.
Corresponsabilidad	Compromiso compartido gobierno-sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basado en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, no como sustituto de las responsabilidades del mismo.
Equidad	Se refiere al principio conforme el cual todas las personas, sin distinción alguna, acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, instrumentos y mecanismos que esta Ley contiene.
Interculturalidad	Es el reconocimiento de la otredad y la coexistencia de la diversidad cultural que existe en la sociedad en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de toda persona, pueblo, comunidad o colectivo social, independientemente de su origen.
Inclusión	Fundamento de la democracia y de la ciudadanía que engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos.

⁴⁴ Cuadro de elaboración propia con información de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 5°, fracciones I-XIII.

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
Legalidad	Garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la cívica y, en general, la cultura democrática.
Libertad	Facultad de actuar, opinar, expresarse y asociarse según la voluntad de la persona, siempre y cuando sea respetando la Ley y el derecho ajeno.
No discriminación	El impedimento a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por objeto o resultado impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
Respeto	Reconocimiento pleno a la diferencia y a la diversidad de opiniones y posturas asumidas en torno a los asuntos públicos. Considera incluso la libertad de elegir cuándo y de qué manera se participa en la vida pública.
Solidaridad	Disposición a asumir los problemas de otros y del conjunto de la población como propios, a desarrollar una sensibilidad sustentada en la calidad humana y a generar relaciones de cooperación y fraternidad entre personas vecinas y habitantes, ajenas a todo egoísmo y a hacer prevalecer el interés particular por encima del colectivo.
Tolerancia	Garantía de reconocimiento y respeto pleno a la diversidad social, cultural, ideológica y política de quienes forman parte de los procesos participativos. Es un fundamento indispensable para la formación de los consensos.
Deliberación democrática	La reflexión de los pros y contras entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia.
Transparencia y rendición de cuentas	Es el derecho de la ciudadanía de acceder a la información derivada de las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades por medios accesibles.

Seguramente la diversidad de los principios de la participación ciudadana son muchos más, y su conocimiento puede ayudar a enriquecer la percepción desde donde debe asentarse la acción de la ciudadanía, ténganse en cuenta las presentadas en el Cuadro 1.5 y que se encuentran establecidas en la LPCCM como sólo un ejemplo de los principios que el gobierno está esperando de la ciudadanía.

TIPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el Art. 3º de la LPCCM se establecen cinco modalidades de participación ciudadana, éstas comprenden la forma en que se lleva a cabo la acción ciudadana, es decir, la forma en la que se relaciona la ciudadanía entre sí y el vínculo que establece con el gobierno con algún objetivo en común:

- a) *Participación institucionalizada*. Es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales.
- b) *Participación no institucionalizada*. Es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad.
- c) *Participación sectorial*. Es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase, de género, étnica o cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo. Atiende a su campo de incidencia, no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general.
- d) *Participación temática*. Es aquella protagonizada por colectivos o grupos diversos organizados a partir de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con su actividad y prácticas cotidianas, con la defensa de valores socialmente relevantes o con temáticas y

problemáticas de interés público que no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general.

e) *Participación comunitaria*. Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma⁴⁵.

Entre estos tipos de participación también podemos distinguir a las organizaciones de la sociedad civil, las cuales en México incrementaron su participación ante la incapacidad del Estado para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos. Algunas de las participaciones ciudadanas también están enfocadas en subsanar temas o áreas concernientes a la población que no siempre tienen la atención necesaria.

La participación ciudadana sirve como una especie de contrapeso en favor de aquellas minorías o grupos vulnerables que quedan rezagados u omisos ante las políticas públicas establecidas por los Estados, también sirven como empuje para promover políticas de inclusión y equidad que salvaguarden las garantías de libertad e igualdad que se encuentran inscritas en la Constitución.

En el siguiente apartado conoceremos cuáles son los mecanismos e instrumentos que se contemplan como parte de las acciones de participación ciudadana, cada una tiene un origen e impacto diferente y los ciudadanos deberían conocer cuáles son sus derechos y obligaciones a la hora de participar activamente en pos de un objetivo en común.

MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el primer apartado de este capítulo vimos cómo la democracia es un concepto que puede abarcar una infinidad de significados. Incluso la misma ley puede llegar a tener su definición de democracia como

⁴⁵ Cuadro de elaboración propia con información de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 3º, fracciones I-V.

parte de la formación ideológica del Estado. Lo cual no significa una imposición, sino el planteamiento de una dirección hacia donde se encamina el sistema de gobierno actual.

En esta línea, y siguiendo el ejemplo de la LPCCM, podemos distinguir tres tipos de democracia, de los cuales se desprenderán los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a partir de los cuales se pueden generar cambios o solicitar la consideración sobre algún tema por parte del Estado.

1. *Democracia directa*: Es aquella por la que como ciudadano uno se puede pronunciar mediante los mecanismos enunciados a continuación⁴⁶ y que tienen que ver en la formulación de las decisiones del poder público. Se resumen a continuación en el Cuadro 1.6 "Mecanismos de democracia directa".

⁴⁶ Instituto Electoral Ciudad de México, "Nueva Ley de Participación Ciudadana", Instituto Electoral Ciudad de México, <https://www.iecm.mx/nueva-ley-de-participacion-ciudadana/> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).

Cuadro 1.6 Mecanismos de democracia directa⁴⁷

MECANISMO	DEFINICIÓN	CLASIFICACIÓN
a) Iniciativa ciudadana	Es el mecanismo de participación por el cual se concede a los ciudadanos la facultad o derecho de presentar propuestas de Ley ante los órganos legislativos.	1) Constitucionales o legislativas; 2) simples o formuladas.
b) Referéndum	Es el mecanismo de votación y consulta ciudadana que se verifica regularmente y que es objeto de disciplina constitucional en torno a la aprobación o rechazo referente a la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.	1) Por sus efectos: constitutivo, modificativo o abrogativo; 2) por su naturaleza jurídica: obligatorio o facultativo; 3) por su origen: popular, gubernativo o presidencial, parlamentario, estatal y regional.
c) Plebiscito	Funge como instrumento de consulta directa a los votantes sobre algún asunto de excepcional importancia en la vida colectiva que, por comprometer el destino nacional, requiera el expreso consentimiento de los ciudadanos.	
d) Consulta ciudadana	Mecanismo a través del cual el Congreso somete a consideración de la ciudadanía en general, por medio de preguntas directas, cualquier tema que tenga impacto trascendental en todo el territorio.	

⁴⁷ Cuadro de elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa, "Diccionario de Términos Parlamentarios", Secretaría de Gobernación, <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022); y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

MECANISMO	DEFINICIÓN	CLASIFICACIÓN
e) Consulta popular	Sirve para ejercer el derecho constitucional a votar en torno a temas de trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme dicte la ley, pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado.	
f) Revocación de mandato	Mecanismo mediante el cual la ciudadanía decide que una persona representante de elección popular termine o no de forma anticipada el ejercicio del cargo para el cual fue electa.	

2. *Democracia participativa*: Es aquella que reconoce el derecho a la participación individual o colectiva en varias modalidades, ámbitos e instrumentos de forma autónoma o solidaria⁴⁸. Este tipo de definición de democracia reconoce 6 instrumentos para su ejecución, se presentan en el Cuadro 1.7 "Instrumentos de democracia participativa".

⁴⁸ Instituto Electoral Ciudad de México, "Nueva Ley de Participación Ciudadana", Instituto Electoral Ciudad de México, <https://www.iecm.mx/nueva-ley-de-participacion-ciudadana/> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).

Cuadro 1.7 Instrumentos de democracia participativa⁴⁹

INSTRUMENTO	DEFINICIÓN
Colaboración ciudadana	Las personas habitantes, las organizaciones ciudadanas o los sectores sociales podrán colaborar con las dependencias de la administración pública, en el ámbito central o en las demarcaciones, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.
Asamblea ciudadana	Será pública y abierta y se integrará con las personas habitantes y vecinas de la unidad territorial. No se podrá impedir la participación de ninguna persona que habite en el ámbito territorial que corresponda y podrán participar niños, niñas y personas jóvenes menores de 18 con derecho a voz.
Comisiones de participación comunitaria	Representan los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos en su ámbito territorial.
Organizaciones ciudadanas	Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplan con los requisitos requeridos en la legislación vigente.
Coordinadora de Participación Comunitaria	Se integra por la persona representante designada de cada Comisión de Participación Comunitaria de la demarcación correspondiente. Emite su opinión sobre programas y políticas a aplicarse en su territorio designado.
Presupuesto participativo	Instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el gobierno para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

⁴⁹ Cuadro de elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa, "Diccionario de Términos Parlamentarios", Secretaría de Gobernación, <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022); y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

3. *Democracia representativa*: Es donde el ejercicio del poder público se da a través de representantes (elegidos con nuestro voto) que fungen como portavoces de intereses generales y respetan las reglas y mecanismos institucionales⁵⁰. En este punto la interacción con la participación ciudadana se hace a través de la gestión, evaluación y control de la función pública. En el Cuadro 1.8 "Instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública", se puede observar cómo el Estado ha incluido a la ciudadanía en sus procesos de gestión para que exista un mayor acercamiento y colaboración entre la ciudadanía y la administración pública.

Cuadro 1.8 Instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública⁵¹

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Audiencia pública	La ciudadanía podrá proponer de manera directa a los titulares del gobierno, la adopción de determinados acuerdos o realización de determinados actos, también tendrá derecho a recibir información sobre las actuaciones de los órganos que constituyen la administración pública, así como la evaluación al lado de las autoridades del cumplimiento de programas y actos de gobierno.

⁵⁰ Instituto Electoral Ciudad de México, "Nueva Ley de Participación Ciudadana", Instituto Electoral Ciudad de México, <https://www.iecm.mx/nueva-ley-de-participacion-ciudadana> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).

⁵¹ Cuadro de elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa, "Diccionario de Términos Parlamentarios", Secretaría de Gobernación, <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022); y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Consulta pública	Instrumento mediante el cual la autoridad titular consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efectos de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial.
Difusión pública y Rendición de cuentas	Es el instrumento mediante el cual las autoridades están obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo.
Observatorios ciudadanos	Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social.
Recorridos barriales	Los titulares de los territorios tienen la obligación de realizar recorridos barriales a fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución a los problemas de la comunidad, sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.
Red de contralorías ciudadanas	Instrumento por el que la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asume el compromiso de colaborar con la administración pública para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.
Silla ciudadana	La ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones donde se legislen o se tomen decisiones concernientes a su demarcación.

Estos mecanismos e instrumentos son sólo algunas de las posibles formas en las que la ciudadanía actúa, al menos dentro del ahora ya marco legal y respaldado por la CPEUM. Todo esto como parte de un proceso de transición hacia una vida democrática, que a pesar de que ha tenido algunos tropiezos, ha ido avanzando.

Aunque también habrá que ver con precaución la ciudadanía de la política, porque así como puede jugar en favor o beneficio de los ciudadanos, también puede ser una forma de controlar y contrarrestar a través de la legislación la fuerza que puede llegar a tener algún tema o tópico por parte de la ciudadanía.

CIUDADANIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El contraste que existe entre la alta valoración de las instituciones y práctica democráticas frente al desencanto de la ciudadanía hacia los actores fundamentales de las mismas se explica por la falta de correspondencia que hay entre las demandas de participación de la sociedad actual y los discursos y estrategias de los partidos políticos.

La falta de coordinación entre sus planes políticos y las necesidades de la ciudadanía ha hecho que los partidos políticos parezcan incapaces de organizar la acción política de los ciudadanos, lo cual ha llevado a éstos a buscar otras formas de organización y de representación, tales como los movimientos sociales o los organismos no gubernamentales⁵².

La ciudadanía ha sido comprendida desde una visión estrecha y parcial, como un ingrediente determinante para inyectar confiabilidad a las elecciones mexicanas. De hecho, la imparcialidad que se exige a todo proceso electoral se ha ido identificando con la fórmula de “ciudadanización”, que no significa otra cosa que dejar fuera a los partidos políticos de los órganos de preparación y organización de las elecciones⁵³.

Esta visión es adoptada, pues se ve al ciudadano como una categoría contrapuesta al servidor público, burócrata o político, aunque estos no pierden su calidad de ciudadanos cuando acceden a un puesto en la administración pública o de elección popular⁵⁴, en la opinión pública

52 Jacqueline Peschard, “Ciudadanización y participación política en México”, 275, en Serrano, Fernando Coord., *Homenaje a Rafael Segovia*, (México: El Colegio de México, 1998).

53 Jacqueline Peschard, “Ciudadanización y participación política en México”, 276.

54 Víctor S. Peña, “Ciudadanización de organismo públicos. Diseño organizacional y democratización de las decisiones públicas a partir de un caso”, *Estudios Políticos*, núm. 45 (septiembre-diciembre 2018), 148.

pareciera que ya no son ciudadanos como el resto de los que gobiernan o gestionan.

Más bien se ha profundizado la pérdida de confianza hacia los servidores públicos y los políticos en general por parte de la población, pues esto también se refleja en los niveles de participación de las personas en los comicios electorales o de elección. Por ejemplo, la Consulta Popular, cuyo objetivo era preguntar a la población: “¿estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos encaminadas a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?” Y la respuesta de la Consulta Popular consistía en un “sí” o un “no”.

Dicha consulta se llevó a cabo el 1º de agosto de 2021, y a pesar de la promoción que se le dio y de que fue una promesa de campaña del presidente en funciones, Andrés Manuel López Obrador, fue un gran fracaso en cuanto a participación, pues de las 93,671,697 personas inscritas en la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral, sólo el 7.1133% (o sea unos 6,663,208 ciudadanos) participaron en la llamada a los Juicios a expresidentes⁵⁵.

Algunos culparon a la pandemia por Covid-19 y al temor de la población a contagiarse por la baja participación de los ciudadanos. No obstante, durante la jornada electoral de 2021, llevada a cabo el domingo 6 de junio, la cifra de participación fue de entre 51.7%-52.5% de la lista nominal, esto quiere decir que fue la cifra más alta desde hace 20 años. Lo cual no era un resultado esperado, pues históricamente las elecciones para diputaciones federales tienen menos participación ciudadana en las votaciones cuando no coinciden con las elecciones presidenciales⁵⁶.

55 Instituto Nacional Electoral, "Resultados de la Consulta Popular 2021", Instituto Nacional Electoral, <https://computos.cp2021.ine.mx/votos-distrito/mapa> (Fecha de consulta: 25 de febrero del 2022).

56 Redacción, "Cifra histórica en participación ciudadana en elecciones intermedias 2021: INE", *Capital 21*, 8 de junio de 2021, <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=22800#:~:text=A%20las%2023%3A00%20horas,lista%20nominal%2C%20cifra%20m%C3%A1s%20alta> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

En México el camino de la ciudadanización comenzó a mediados de los ochenta, pues como ya se mencionó en un apartado anterior, años antes a ese periodo el partido hegemónico había gobernado de manera casi unánime y, de la misma manera, las elecciones habían sido estructuradas de tal manera que toda la organización y opciones de participación quedaban en manos del partido que no se había movido del poder.

En el siguiente capítulo se verán con más claridad algunos procesos históricos que marcaron el camino hacia la ciudadanización, y cómo éste fue fortaleciendo a las organizaciones de la sociedad civil para ganar terreno en las decisiones gubernamentales.

Claro está, todos estos procesos deben verse con precaución, pues de la misma forma que son implementados por el Estado, en realidad parece ser una absorción y burocratización de la ciudadanización a partir de su principio constitucional y de su legislación actual, pues nuevamente aparece el control y organización del Estado sobre los procesos de organización ciudadana.

En el siguiente capítulo se hará una aproximación histórica a algunos de los procesos que han allanado el camino de la participación ciudadana y la ciudadanización de la política en México, y que han tenido como resultado las legislación e inclusión del término "participación ciudadana" en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación relativa a las nuevas formas de entender la ciudadanización, como es en el caso de la Ciudad de México, cuya Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México garantiza los derechos, así como las obligaciones adquiridas al momento en que la ciudadanía quiera involucrarse participando activamente en su territorialidad.

CAPÍTULO 2

El camino de la participación ciudadana

y la ciudadanización de la política en México

En este capítulo se presentan algunos acontecimientos que marcaron la vida política del país e involucraron la participación ciudadana, aun en contra de los intereses que guardaba el propio Estado. Algunos de estos cambios comenzaron con pequeñas reformas a los códigos existentes, y más adelante, varios años después, culminaron como reformas y adiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Algunos teóricos, como el caso de Fernanda Somuano, ponen a la participación ciudadana y la participación política al mismo nivel, pues algunas, no todas las formas de participación, se ejecutan en conjunción con el gobierno. Como se mencionó arriba algunas formas de participación política surgen de un cambio en la autopercepción de la ciudadanía y la incapacidad de los Estados para satisfacer las demandas que hace la población.

Aunque no todos los acontecimientos que se generan a partir de la participación ciudadana y la ciudadanización de la política en México, tienen impactos llevados a rango constitucional, sí generan cambios en la opinión pública y, en el caso de algunos, se comienza a tomar en cuenta la opinión y se incorpora a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre su propia territorialidad de pertenencia.

ANTECEDENTES: EL DERECHO AL VOTO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento que garantiza los derechos y describe las obligaciones de los ciudadanos, de ella se derivan todas las Leyes, Reglamentos, Boletines, y demás disposiciones por las cuales se regula la vida pública del país. A lo largo de su historia ha tenido varias modificaciones, pues es un documento histórico cuya versión original representó un contexto específico, y gracias a la presión ciudadana junto a la presión internacional ha ido modificándose en beneficio de la ciudadanía.

De hecho, en el Artículo 1º se establece que: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo todo el tiempo a las personas la protección más amplia”. Y aunque esta adición se hizo en 2011, destaca el hecho de que la CPEUM se puede modificar.

Si se retrocede en el tiempo, una de las primeras acciones de participación ciudadana que se tienen registradas fue en 1824, cuando el gobierno mexicano consultó a la ciudadanía de aquella época hacia qué territorio se haría la incorporación de Chiapas a la Federación, el resultado fue el 56% de los habitantes se declaró en favor de la anexión a México como estado Federal⁵⁷.

Al terminar la Revolución mexicana, se hacía necesario un nuevo documento que garantizara los derechos fundamentales de la población, entre ellos el de tener un gobierno democrático y voto a la hora de elegir a sus representantes, por lo que el Artículo 35º de la CPEUM de 1917 por primera vez establecía el concepto de derechos políticos, pues habla de concesiones para los ciudadanos mexicanos, establece que pueden votar, ser votados, asociarse para tratar asuntos políticos, entre otros, además de tener el derecho de petición⁵⁸.

Como ya se mencionó, la CPEUM de 1917 es un documento que responde a determinado momento histórico, y su Art. 34 mencionaba que para ser considerado ciudadano mexicano a los 18 años uno debía estar casado. En caso de ser soltero, la edad para adquirir la ciudadanía mexicana ascendía a los 21 años. Fue hasta 1969 que se reformó el artículo y se estableció la edad de 18 años para convertirse en ciudadano⁵⁹.

57 Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Incorporación de Chiapas al Pacto Federal”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/noticia/incorporacion-de-chiapas-al-pacto-federal> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

58 Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009, Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

59 Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el

Además, parecía que la redacción sólo estaba enfocada a los varones, pues el artículo original expresa: “Son ciudadanos de la República, todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, [...]”, dicha redacción fue una excusa para negarle en principio derechos políticos a las mujeres.

Explícitamente la Ley para Elecciones de Poderes Federales del 2 de julio de 1918 establecía: “son electores todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son [...]”⁶⁰. Esto dejaba fuera de la jugada a las mujeres para votar y ser votadas. Aunque hubo algunas legislaciones locales que sí incluyeron a las mujeres, como narra Gabriela Cano, en “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”⁶¹, fueron breves y a cuentagotas estos derechos, hasta 1953.

El 17 de octubre de 1953, después de presiones internacionales (la mayor parte de los países en América Latina ya habían legislado el sufragio universal) más las exigencias ciudadanas, se publicaba en el Diario Oficial de la Federación la siguiente modificación al Art. 34: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, [...]”⁶². Esta adición otorgaba no sólo la ciudadanía a la mitad de la población, también liberaba sus derechos políticos. Y para 1954 se reformaba la Ley Electoral Federal para garantizar a la

Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009, Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

60 Memoria Política de México, Ley para la elección de poderes federales de 2 de julio 1918, Memoria Política de México, <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/02071918.html> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

61 Gabriela Cano, “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”, en *La Revolución de las mujeres en México*, Patricia Galeana (ed.), 33-46 (Mexico: Instituto Nacional de Estudios Históricos, 2014).

62 Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009, Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

mujer su derecho a votar y ser votada.

Votar y ser votado son las formas más conocidas de participación política que existen. Todos los ciudadanos tienen la garantía de poder participar en las elecciones de alguna u otra forma, no obstante, y a pesar de que la libertad y la democracia se encontraban garantizadas en la CPEUM, la vida política del país fue dominada durante casi todo el siglo XX por un partido único.

INICIOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, LAS CRISIS DEL PARTIDO ÚNICO

En 1929, Plutarco Elías Calles, en ese entonces expresidente de México, fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR), que en 1938 cambiaría su nombre a Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y para 1946 adoptaría su nombre definitivo: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Al ser un partido surgido de gobernantes, su estructura y sus métodos se fueron refinando, a tal grado que establecieron un presidencialismo que no dejaba lugar a la democracia, esto favoreciendo la estabilidad del país. Sus candidatos durante años ganaron elección tras elección, donde el presidente era el verdadero elector⁶³.

Garciadiego menciona que a pesar de que el sistema funcionó durante varios años, el crecimiento de la estructura socioeconómica del país impulsó a las “clases medias, el proletariado y el llamado ‘sector de los servicios’, todos con una cultura política más exigente y volátil pragmática”⁶⁴, y para 1963 se incorporó una reforma constitucional a los Art. 54 y 63, para incorporar a diputados de otros partidos a partir del 2.5% de votos totales que alcanzaran del total de la votación⁶⁵. En la

⁶³ Instituto Nacional Electoral, *Ciudadanía, democracia y propaganda electoral en México, 1910-1918* (México: Instituto Nacional Electoral: 2018), 14.

⁶⁴ Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México* (México: Instituto Nacional Electoral, 2022), 69.

⁶⁵ Actualmente el porcentaje subió al 3% para las listas plurinominales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 54 (México: Cámara de Diputados, 2022) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

jornada electoral de 1964 fueron 35 diputados de partido, lo cual también otorgó visibilidad y reconocimiento a sus partidos.

A pesar de que los números y la economía beneficiaban a varios sectores de la población, existían ciudadanos inconformes que se hicieron escuchar durante mediados del siglo XX en México. A finales de los años cincuenta fueron famosas las protestas ciudadanas, primero el Movimiento magisterial de 1958, el cual organizaba huelgas con el objetivo de mejorar sus condiciones salariales y debilitar el sistema de cacicazgo político que se les imponía⁶⁶. Aunado a esto, también los ferrocarrileros se manifestaron en 1958. En estas dos crisis sorteadas por el presidencialismo, y en la de 1964 vendría la organizada por los médicos, el gobierno aún pudo encontrar la fuerza política para controlar el poder⁶⁷. Pero fueron los estudiantes en 1968 los que lograron desbordar la lucha por justicia y democracia que las clases medias anhelaban.

En 1968 el monopolio de la fuerza y los medios le pertenecían al Estado mexicano, las reformas de 1964 no habían sido suficientes para la ciudadanía joven que no encontraba esperanza alguna de participación en el gobierno hegemónico. El movimiento terminó estrepitosamente cuando el 2 de octubre, en un mitin organizado por los estudiantes, el ejército entraría a la Plaza de las Tres Culturas y comenzaría a dispararles. A diferencia de los otros movimientos, y a pesar del control de los medios de comunicación que manipulaba el Estado, los estudiantes gozaban de la simpatía ciudadana.

Una de las consecuencias que trajo este movimiento fue demostrar la capacidad de la ciudadanía para organizarse y crear agrupaciones que “convierten en fuerza política valores e intereses sobre asuntos concretos que se hallan en vías de transformación”⁶⁸. En este contexto

66 Carmen Imelda Valdez Vega, “Situación laboral, profesional y salarial de 1948 a 1958 en Iztapalapa”. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 25 (1992), 173-186.

67 Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Movimiento de los médicos. Primer paro nacional 26 de noviembre”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/noticia/movimiento-de-los-medicos-primer-paro-nacional-26-de-noviembre> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

68 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. “Antecedentes”. *Participación*

surgieron las organizaciones de la sociedad civil.

Los años setenta se caracterizaron por las crisis económicas, la guerra sucia, los grupos guerrilleros, el surgimiento de nuevas fuerzas políticas y el crecimiento de grupos sociales identificados desde la ciudadanía, además se había acumulado cierta incomodidad hacia el sistema presidencialista. La cúspide de todo esto fue el triunfo del candidato único, José López Portillo, quien entendió el riesgo que corría el sistema del partido único, pues al asumir el poder, y de la mano de Jesús Reyes Heróles, en 1977 presentó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LOPPE)⁶⁹.

En la LOPPE se crearon precedentes de consultas hacia la ciudadanía, asociaciones políticas, instituciones académicas participaron en debates exponiendo sus ideas en torno a esta reforma política. En dicha ley se ampliaron las opciones de representación política de la ciudadanía, los partidos políticos tendrían oportunidades de registro y financiamiento público⁷⁰. Además se garantizaba el acceso a los medios de comunicación.

El sismo de 1985 y unas polémicas elecciones en 1988 terminaron de fracturar el sistema político mexicano. Pues de la participación social los mexicanos pasaron a la participación cívica, esto dio como consecuencia la demanda de lugares del espacio público, así como el cumplimiento de los derechos políticos.

Sumado a esto, el cambio de agenda internacional, simbolizado con la caída del muro de Berlín, puso los ojos en el impulso a la democratización mexicana, así lo describe Mario Ojeda en *México antes y después de la alternancia política: un testimonio*:

Ciudadana. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#[Citar%20como]) [Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022].

69 Javier Garcíadiego, *Historia mínima de las elecciones en México* (México: Instituto Nacional Electoral, 2022), 82.

70 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. “Antecedentes”. *Participación Ciudadana*. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#[Citar%20como]) [Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022].

La antigua agenda, la de la guerra fría, estaba compuesta por temas político-militares, como la confrontación nuclear, la cruzada ideológica, la subversión política inducida desde el exterior. Al renunciar Rusia al comunismo y a la confrontación Este-Oeste, se acaba en el mundo el temor por una guerra nuclear y todos estos asuntos pasan a un segundo plano para dar lugar a una nueva agenda. Los temas que surgen en la nueva agenda son la ortodoxia económica (neoliberalismo), la democracia (liberal o representativa), los derechos humanos, y otros varios más [...] ⁷¹.

La ciudadanía de las instituciones electorales fue consecuencia del impulso internacional y las desastrosas elecciones de 1988. El mismo gobierno fue el origen de la promulgación en 1990 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual contenía la creación de un órgano especializado en materia electoral denominado Instituto Federal Electoral ⁷².

LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS IFE E INE

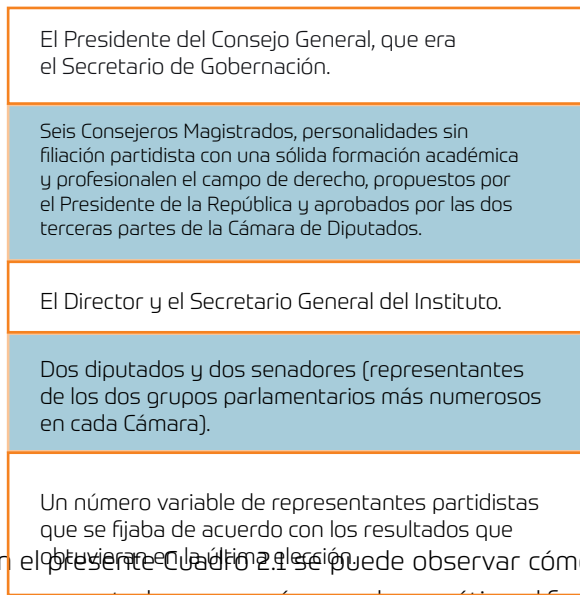
El máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral estaría integrado por seis personas con el cargo de consejeros magistrados, dichos consejeros debían ser conocedores del tema y no tener filiación partidista alguna. No obstante, el órgano estatal dependería de la Secretaría de Gobernación. La estructura como tal quedó de la siguiente manera [Cuadro 2.1]:

Cuadro 2.1 Estructura del Consejo General-IFE (1990) ⁷³

⁷¹ Mario Ojeda Gómez, *México antes y después de la alternancia política: un testimonio* [México: el Colegio de México, 2005], 36-37.

⁷² Javier Garciadiego, *Historia mínima de las elecciones en México*, 87.

⁷³ Cuadro de elaboración propia con información de Instituto Nacional Electoral, "Historia del Instituto Federal Electoral", Instituto Nacional Electoral, <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e-6910d08600a0/> (Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022).



En el presente Cuadro 2.1 se puede observar cómo a pesar de haberse presentado como un órgano democrático, al final de cuentas el Instituto Federal Electoral dependía de la Secretaría de Gobernación, cuyo Secretario respondía a las necesidades presidenciales, pues como debe recordarse, el gabinete está compuesto de personas seleccionadas a discreción del presidente⁷⁴.

El incremento de facultades correspondientes al Instituto Federal Electoral se dio en 1993, cuando se hizo una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde el Poder Legislativo le otorgó al Instituto atribuciones como: “1. Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores; 2. Expedir constancias de mayoría para los ganadores de estos cargos; y 3. Establecer topes a los gastos de campaña”⁷⁵. Además, también el Consejo General del

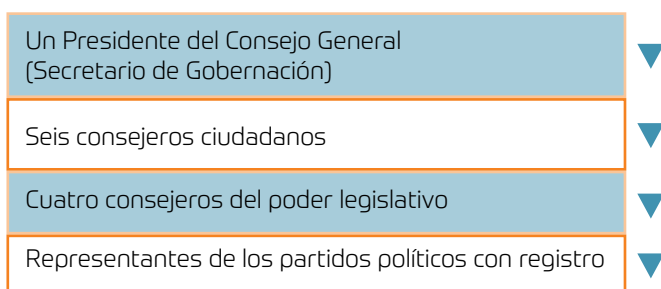
⁷⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 89.

⁷⁵ Instituto Nacional Electoral, "Historia del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral", <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menutem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/> (Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022).

Instituto adquirió la facultad de designar al Secretario General, entre otras atribuciones.

El camino hacia la ciudadanización estaba avanzando, pues en 1994 se volvió a aprobar una reforma que instituyó la figura de “Consejeros Ciudadanos”, estas personalidades serían propuestas por fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y su función sería fungir como órganos de representación vecinal y participación ciudadana, sustituyendo a las viejas formas de representación de las Juntas. Éstos serían electos por las dos terceras partes de sus miembros. En esta reforma los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin voto en las decisiones del Consejo General. La conformación en esta reforma del Consejo general fue la siguiente, presentada en el Cuadro 2.2:

Cuadro 2.2 Estructura del Consejo General-IFE (1990)⁷⁶



Uno de los beneficios que trajo la reforma de 1994 fue que los Consejeros Ciudadanos contaron con la mayoría de votos en el Consejo General del IFE, y esto ocasionó el aumento de su influencia dentro de él, asimismo repercutió en los procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección. También se ampliaron las atribuciones de los

⁷⁶ Cuadro de elaboración propia con información de Instituto Nacional Electoral, Historia del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e-6910d08600a0/> (Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022).

órganos de dirección del IFE a nivel estatal y distrital⁷⁷.

A pesar de los logros en materia electoral que estaba obteniendo el IFE, aún el poder ejecutivo seguía ligado a su estructura, pues el Secretario de Gobernación se mantenía a la cabeza de este instituto. En 1996 el Congreso de la Unión reformaría el Art. 41 de la CPEUM, cambiando el texto que iba así:

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según los disponga la ley. Esta función se realizará a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores⁷⁸.

Por lo que queda de la siguiente manera, Art. 41 con la reforma de 1996:

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán

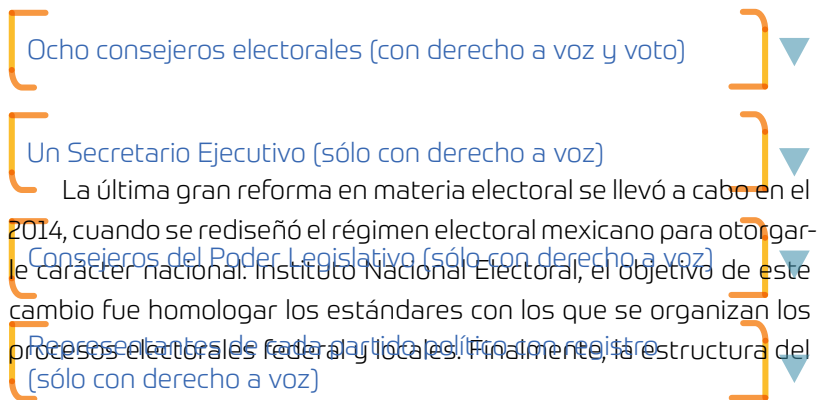
77 Instituto Nacional Electoral, Historia del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/> (Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022).

78 Texto modificado en 1990 y anterior a la reforma de 1994, "Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009", Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

principios rectores⁷⁹.

El cambio de vocabulario reforzó la autonomía e independencia del IFE, pues se eliminó la dirección del Secretario de Gobernación y se reorganizó al Consejo General, quedando como el puesto más alto la presidencia del Consejo General y el Secretario Ejecutivo. En el Cuadro 2.3 presentamos cómo quedó la estructura del Consejo en la reforma de 1996, pues también se habrá de destacar que se promulgó un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Cuadro 2.3 Estructura del Consejo General-IFE (1996)⁸⁰



⁷⁹ Texto modificado en 1996, "Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009", Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

⁸⁰ Cuadro de elaboración propia con información de Instituto Nacional Electoral, "Historia del Instituto Federal Electoral", Instituto Nacional Electoral, <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e-6910d08600a0/> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

Consejo General se simplificó y quedó de la siguiente manera: 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados; uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.

Asimismo, se publicaron 4 leyes que sustituyeron al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales,
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,
- Ley General de Partidos Políticos, y
- Ley Federal de Consulta Popular.

Un paso importante en esta nueva legislación es la posibilidad de los candidatos independientes a participar, pues aunque no estaban prohibidos el mismo sistema electoral hacía difícil su involucramiento en la vida política del país. También se facultó al INE de organizar las elecciones de los dirigentes de los partidos, previa solicitud de los mismos. Y se le faculta a fiscalizar los recursos de los partidos políticos durante las campañas a nivel local y nacional⁸¹.

Han sido años los que han transcurrido para poder hablar de una ciudadanización de la política, no obstante, el INE sólo ha sido una de las consecuencias más visibles de las transformaciones internas de la ciudadanía mexicana, pues debe recordarse que la democracia no sólo se vive a través de las instituciones que las imponen, sino de la ciudadanía que la adopta libremente sus valores y principios.

Lamentablemente, México es un país muy diverso y el discurso nacionalista y democrático a veces ensordece las necesidades de las comunidades autónomas que también lo componen. Uno de los acontecimientos en la historia contemporánea del país que despertó la conciencia de los ciudadanos fue despertar el 1º de enero de 1994

⁸¹ Instituto Nacional Electoral, "Historia del Instituto Federal Electoral", Instituto Nacional Electoral, <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

con un movimiento armado en Chiapas, cuyos ciudadanos en 1824 habían votado anexarse a México.

LEVANTAMIENTO ARMADO EN CHIAPAS

Las comunidades indígenas en el país tienen una larga historia de explotación, abandono y exclusión de la vida política y económica nacional, por lo que han reforzado su organización comunitaria, a la vez de protagonizar históricamente diversos movimientos sociales en búsqueda de mejorar sus condiciones de vida, preservar sus tradiciones y costumbres o por su autodeterminación y gobierno; la zona de la selva y los Altos de Chiapas no son la excepción.

Al menos desde los años treinta diferentes sectores de la población indígena participaron en actividades políticas con el propósito de mejorar sus condiciones de vida: primero en las organizaciones cardenistas que impulsaron el reparto agrario, en el movimiento de colonización de la selva de los años cincuenta, más tarde participando en los movimientos religiosos que surgieron en la zona (ya fueran católicos o protestantes) y en las organizaciones surgidas del Congreso Indígena de 1974⁸².

Después del movimiento de 1968, muchos de los grupos de resistencia se radicalizaron y dieron origen a los grupos guerrilleros que formarían una resistencia en contra del Estado mexicano, en lo que algunos han llamado la Guerra Sucia, pues por parte del Estado mexicano se crearon órganos de control, vigilancia y tortura para atrapar a las células de estos grupos.

Fue en este contexto que uno de los grupos guerrilleros –denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)– llegó a la zona montañosa de la Selva Lacandona, su objetivo era crear un frente para impulsar la lucha armada en el país. Ahí encontró una sociedad indígena ya muy politizada, con experiencia en movilización y con comunicación

⁸² Nación Multicultural-UNAM, “48.- ¿Qué es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional?”, UNAM, https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?num_pre=48 (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

permanente con diversas organizaciones políticas y sociales; la poca o nula respuesta a sus demandas por parte de las autoridades federales, estatales o locales y la permanente violación a sus derechos fundamentales, puede explicar por un lado las causas por las que optaron en 1994 por la vía armada.

Por otro lado, su creciente participación en el levantamiento zapatista reforzó el carácter indígena del EZLN, que rápidamente integró sus demandas en su programa y discurso, lo cual generó que durante las negociaciones con el gobierno Federal se iniciara un proceso para llegar al establecimiento de una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas del país⁸³. Por lo que el EZLN, a nombre del movimiento indígena nacional, incorporó los reclamos y propuestas de las diversas representaciones indígenas del país⁸⁴.

Lo que sucedió la madrugada del 1º de enero de 1994 es que en vez de ser noticia mundial el inicio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado el 17 de diciembre de 1992 entre México, Canadá y Estados Unidos, en el gobierno encabezado por Carlos Salinas de Gortari, un grupo armado en el estado de Chiapas ocuparía diversos municipios, declarándole la guerra al Estado mexicano.

Este levantamiento armado duró aproximadamente dos meses, pues gracias al uso de la tecnología reciente dicho acontecimiento se encontraba bajo escrutinio mundial. A pesar de que el Estado mexicano aún mantenía cierto poder sobre los medios, había un sistema de comunicación que no consideró: Internet. El presente Cuadro 2.4 presenta una breve cronología de los hechos:

Cuadro 2.4 Cronología del alzamiento (1º enero-2 marzo 1994)⁸⁵

83 Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Insurgencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional [EZLN]”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/noticia/insurgencia-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-ezln> [Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022].

84 Nación Multicultural-UNAM, “48.- ¿Qué es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional?”, UNAM, https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?num_pre=48 [Fecha de Consulta: 23 de febrero de 2022].

85 Cuadro tomado de Carlos Betancourt Cid, *México contemporáneo. Cronología*

DÍA	DESCRIPCIÓN
1 de enero	El 1 de enero, en el estado de Chiapas tuvo lugar el levantamiento armado del EZLN, que ocupó diversos municipios de la entidad, declarando la guerra al Estado mexicano.
2 de enero	Los alzados en Chiapas atacaron los cuarteles de la XXXI Región militar en Rancho Nuevo. El ejército sitió Ocosingo y por la tarde entró a San Cristóbal. En las Margaritas, el EZLN secuestró al general Absalón Castellanos Domínguez, exgobernador del estado, quien se había distinguido como represor.
4 de enero	El ejército recuperó las cabeceras municipales, pero continuaron los enfrentamientos y bombardeos en la zona de conflicto.
5 de enero	El gobierno federal ofreció el cese al fuego a cambio de la deposición y entrega de armas, la liberación de los rehenes, el cese de las hostilidades y la identificación de los dirigentes.
6 de enero	En el Congreso de la Unión, un grupo importante de diputados exigió que el gobierno dialogara con los guerrilleros.
8 de enero	En la Ciudad de México estalló un carro bomba en el estacionamiento del centro comercial Plaza Universidad que ocasionó daños materiales y cinco heridos. En otras zonas del país también se registraron atentados.
10 de enero	Fue destituido el secretario de Gobernación, Patrocinio González Garrido, quien había asegurado que no había guerrilla. Manuel Camacho Solís fue nombrado Comisionado para buscar la paz en territorio chiapaneco. Se realizó una manifestación multitudinaria por la paz en la Ciudad de México que reunió a casi ciento cincuenta mil personas.
12 de enero	El presidente Salinas de Gortari, en su carácter de Comandante Supremo del Ejército Federal, anunció un alto al fuego, aunque mantenía un cerco alrededor de la zona de conflicto.
DÍA	DESCRIPCIÓN

(1968-200) (México: INHERM, 2012), 205-210.

13 de enero	El presidente de la República ofreció el perdón a quienes participaron en el conflicto por presión o desesperación; sin embargo, los guerrilleros aludieron a que no era cosa de armas, sino de política.
20 de enero	Quedó aprobada la Ley de Amnistía en la Cámara de Diputados.
21 de enero	El EZLN aceptó entablar el diálogo con Camacho Solís. Manuel Camacho Solís dirigió un mensaje en las lenguas tzotzil, tzeltal y chol en las estaciones de radio chiapanecas, donde llamó a la paz por medio de la Ley de Amnistía.
27 de enero	Los candidatos presidenciales de las tres principales fuerzas políticas del país, Cuauhtémoc Cárdenas (PRD), Diego Fernández de Cevallos (PAN) y Luis Donaldo Colosio Murrieta (PRI), firmaron un acuerdo político nacional.
2 de febrero	Camacho Solís se reunió con Colosio para evitar su ruptura con el PRI y ofrecer su apoyo al candidato.
7 de febrero	Se acusó al periódico <i>La Jornada</i> de ser el portavoz del EZLN.
16 de febrero	Fue entregado el general retirado Absalón Castellanos a las cinco de la tarde en las inmediaciones de Guadalupe Tepeyac, Chiapas.
21 de febrero	Se iniciaron las pláticas para la paz entre el gobierno mexicano y el EZLN en la catedral de San Cristóbal de las Casas. Los participantes fueron el subcomandante Marcos, el obispo Samuel Ruiz García —como mediador— y el Comisionado para la Paz y la Reconciliación, Manuel Camacho Solís.
23 de febrero	Camacho Solís leyó el pliego de peticiones con su respectiva respuesta, que fue tomado de buena manera por el EZLN.
1 de marzo	El presidente Salinas sostuvo una conversación vía telefónica con el Comisionado para la Paz, en la que declaró que autorizaba la respuesta a las demandas planteadas.
2 de marzo	Las negociaciones terminaron con la aceptación de 34 demandas zapatas, el acuerdo de los términos para la firma de la paz en Chiapas y el cese de las hostilidades. El EZLN anunció que esas resoluciones serían llevadas a las comunidades para su conocimiento y su aprobación.

Pasaron un par de años para que se firmaran, en febrero de 1996, los acuerdos de San Andrés sobre “Derecho y Cultura Indígena”. Además,

se fundó el 12 de octubre de 1996 el Congreso Nacional Indígena (CNI), “un movimiento de pueblos, barrios tribus, naciones, colectivos y organizaciones indígenas”⁸⁶, cuyo lema fue “Nunca más un México sin nosotros”, el objetivo era la reconstitución de los pueblos indígenas.

Ante el desentendimiento del entonces presidente, Ernesto Zedillo, a dichos acuerdos, la esperanza quedaba en la alternancia política, pues un nuevo partido ganaría las elecciones del año 2000. Vicente Fox, candidato del Partido Acción Nacional (PAN), ganaría con el 42.56% del total de votos, frente al candidato del PRI, Francisco Labastida, quien alcanzó 36.08% del total de votos en la misma elección⁸⁷.

La clase política mexicana rechazó las solicitudes de los pueblos indígenas y se hizo una reforma constitucional en 2001, que automáticamente canceló la reforma derivada de los acuerdos de San Andrés. La reforma fue muy simbólica, pues se reformó el Art. 2 que anteriormente decía “Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes”⁸⁸. Mientras que en la reforma de 2001 quedó de la siguiente manera:

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales,

86 Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Insurgencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)”, Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/noticia/insurgencia-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-ezln> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

87 Instituto Nacional Electoral. *Ciudadanía, democracia y propaganda electoral en México*, 80.

88 “Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009”, Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

[...] el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional⁸⁹.

Este es un claro ejemplo de que la alternancia política es muy diferente a la transición democrática, pues tiene como antecedente la reconstitución de las leyes e instituciones electorales, una ciudadanía más preparada en el ámbito democrático, además de un nuevo partido representando los intereses de los ciudadanos mexicanos, esto podría haber dado un resultado interesante.

Y aunque hubo estos cambios, en realidad no hubo en realidad interés en transformar estructuras o intercambiar intereses. Posiblemente fue el interés internacional el que urgió al gobierno mexicano a realizar una simulación de inclusión de las comunidades indígenas.

Aun así, la solución que adoptó el EZLN fue que en 2003 creó Los Caracoles y las Juntas de buen Gobierno, como formas de organización y resistencia, las cuales plantean una nueva relación con los Pueblos Indígenas. Dos sexenios de diálogo y tensiones, una promesa de campaña fallida con Fox y demandas sin cumplir han extendido muchos años más esta intervención ciudadana, con un total de seis declaraciones de la Selva Lacandona, la unificación de territorios chiapanecos en Caracoles y varias reapariciones del movimiento en la escena pública.

YO SOY 132

Tuvieron que pasar 12 años para que nuevamente un movimiento

⁸⁹ Texto de la reforma de 2001: "Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009", Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022].

estudiantil ocupara las primeras planas de los periódicos en 2012. Nuevamente en un año electoral. La historia de esta movilización de ciudadanos universitarios se origina unos 6 años antes, y no en las elecciones sino en un par de municipios: Texcoco y San Salvador Atenco, ubicados en el Estado de México.

El entonces gobernador de ese estado, Enrique Peña Nieto, aprobó un operativo contra quienes se estaban enfrentando en por una mala organización en la reubicación de vendedores de flores⁹⁰. El uso de la fuerza pública es facultad del Estado, pero en este caso, fue excesivo.

En total arribaron a San Salvador Atenco 1,815 elementos de la Agencia de Seguridad Estatal y 700 de la Policía Federal Preventiva⁹¹. Durante el operativo murieron 2 personas (un menor de edad y un joven de 20 años), hubo 200 personas detenidas arbitrariamente y se agredió sexualmente a mujeres que estaban presentes. Once mujeres acusaron de tortura sexual al Estado mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁹². Algunas de las mujeres que fueron violadas indicaron que sólo documentaban los hechos, otras que sólo pasaban por ahí, y señalaron que no estaban participando en las actividades por las que las acusaron⁹³.

Además, este gobernador era la pieza clave para el regreso del partido único al poder, pues representaba una nueva generación de

90 María José Villalvazo G., “Para entender (y no olvidar) el caso Atenco”, *Nexos*, 15 de mayo del 2012, <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1925> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

91 Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Investigación constitucional número 3/2006 “Caso Atenco”*, Suprema Corte de Justicia de la nación, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cronicas_pleno_salas/documento/2016-11/cr_casoAtenco_0.pdf (Fecha de consulta: 22 de febrero del 2022).

92 Ana Gabriela Rosas, “Caso Atenco ‘Fui torturada sexualmente por muchos policías’, las 11 mujeres que acusan al Estado de México de tortura sexual”, *BBC*, 28 de agosto del 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45319762> (Fecha de consulta: 15 de diciembre del 2020).

93 BBC Mundo, “México: el brutal caso de las 11 mujeres de Atenco que complica a Peña Nieto”, *BBC Mundo*, 29 de septiembre del 2016. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37514239> (Fecha de consulta: 15 de diciembre del 2020).

políticos⁹⁴, y quien se casó con Angélica Rivera, una de las actrices más queridas de la televisión mexicana, pues había ganado la simpatía del público por su última novela: *Destilando amor* (2007). También contaba con el apoyo de la televisora que había sido gran aliada de los gobiernos priístas: Televisa.

El caso de Atenco atrajo la atención internacional e incluso, como arriba se mencionó, los casos llegaron hasta la Corte Interamericana. Pasaron seis años y el tema parecía zanjado, Peña Nieto se convertía en el candidato presidencial del PRI, entre sus actividades como candidato a la presidencia asistió al foro “Buen Ciudadano”, convocado por la Universidad Iberoamericana. A este foro ya habían asistido los candidatos Gabriel Quadri, de Nueva Alianza, y Andrés Manuel López Obrador, por la coalición Movimiento Progresista. Lo que no esperaba de este foro es que los estudiantes lo comenzaran a cuestionar sobre lo sucedido en Atenco.

Ante los insistentes cuestionamientos de los estudiantes, el candidato contestó que aceptaba y respaldaba el uso de la fuerza, y que lamentaba los incidentes⁹⁵. Esta respuesta molestó a los estudiantes, y a pesar de que la Suprema Corte de Justicia lo había deslindado de las acusaciones en 2009, el daño a su imagen ya estaba hecho, pues representaba el viejo autoritarismo con el que los jóvenes identificaban al partido único.

Las protestas por sus respuestas no se hicieron esperar, al salir del auditorio encontró una manifestación de estudiantes abucheándolo. A la entrevista que tenía en radiolbero ya no asistió.

Lo que siguió fue un efecto de bola de nieve, pues Aurelio Nuño, coordinador de difusión de la campaña de Peña Nieto, y Pedro Joaquín Coldwell, presidente del PRI, asistieron a una entrevista en radiolbero

94 Iván Pasillas, “Enrique Peña Nieto, el ‘Golden Boy’ de Atlacomulco”, *Quién*, 2 de julio de 2012, <https://www.quien.com/politica/2012/07/01/enrique-pena-nieto-el-golden-boy-de-atlacomulco> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).

95 CNN México, “Atenco, el tema que ‘encendió’ a la Ibero y originó #yosoy132”, *Expansión*, 4 de junio de 2012. <https://expansion.mx/nacional/2012/06/04/atenco-el-tema-que-encendio-a-la-ibero-y-origino-yosoy132> (Fecha de consulta: 22 de febrero del 2022).

90.9. Coldwell, egresado de la carrera de esa universidad reprendió la “falta de tolerancia de los jóvenes”, a lo que los locutores le recordaron que también habían abucheado a Fox y a Calderón cuando fueron. Horas más tarde, Coldwell pidió a las autoridades de la Ibero que se investigara a los estudiantes, pero la universidad en un comunicado afirmó que todas las consignas de los estudiantes se dieron de manera libre.

Posteriormente se empezó a matizar este encuentro por parte de los medios, que señalaron que las personas que protestaban no eran estudiantes de la Ibero y que todo estaba organizado, que era un boicot. Esto en el 2000, posiblemente hubiera zanjado la discusión y convencido a la opinión pública, pues no iba a ver derecho de réplica, como se hizo durante la huelga de la UNAM, ya que el control de los medios seguía siendo apadrinado por el Estado.

Pero algo con que no contaban ahora los medios de comunicación y el cual fue uno de los factores por los que este movimiento iniciado desde una universidad privada ganó tanto impacto, fue que los jóvenes universitarios tenían acceso a las redes sociales y a Internet, el único espacio *neutral* que los jóvenes conocían.

A través de plataformas de vídeos y miniblogs (Youtube y Twitter), los alumnos subieron un video llamado *131 alumnos de la Ibero responden*⁹⁶, donde daban su nombre y su número de cuenta, y al mismo tiempo se creó el hashtag #SomosMásDe131, que hizo que se viralizara el vídeo en cuestión de horas. Este movimiento adquirió simpatía entre otros miembros de comunidades universitarias.

El control de la información ya no estaba sólo en las manos designadas de los medios de comunicación, la ciudadanía había encontrado espacios abiertos de comunicación que no podían contenerse o controlarse solamente con una noticia, sino que había un efecto de viralización detrás de ellos.

Iniciaron las manifestaciones para protestar en contra del control de los medios de comunicación, así como la imposición de Enrique Peña

⁹⁶ El vídeo se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=P7XbocXsFkl>.

Nieto como presidente. En realidad, la tirada más que al candidato iba hacia las encuestas promovidas por los medios de comunicación, que virtualmente ya lo daban como ganador indiscutible.

En menos de dos semanas el movimiento logró convocar a 7,000 jóvenes de más de 50 universidades en la Primera Asamblea General de Universidades, y logró una asistencia de más de 30,000 asistentes a la marcha del 22 de julio del 2012.

El impacto del movimiento fue tal que tuvo buenos alcances, organizó un debate con tres de los cuatro candidatos a la presidencia. Enrique Peña Nieto declinó la invitación argumentando que no había condiciones de equidad, pues algunos miembros del movimiento se declaraban anti-Peña Nieto⁹⁷.

Sobre esta línea habría que destacar de este movimiento ciudadano que, en primera, estaba conformado por jóvenes universitarios; en segunda, no existía o al menos no se identificaba como tal, una filiación partidista; y en tercer lugar, no se declinaba por tal o cual candidato, la exigencia central era exponer que a pesar de los avances en materia democrática que se habían logrado, faltaba expandir el área electoral a otros aspectos de la vida pública, como el control de los medios de comunicación.

El triunfo de Enrique Peña Nieto como presidente de la República en 2012 fue también el momento en que el movimiento comenzó a perder popularidad, y al ser integrado por estudiantes comenzó también a perder continuidad, pues sus representantes comenzaron a generar sus propias agendas. Algunos siguieron el camino mediático, otros el camino político y unos más el de la iniciativa privada⁹⁸.

Este capítulo resume a grandes rasgos algunas de las formas de participación ciudadana que han marcado la historia reciente mexicana

⁹⁷ El vídeo del debate se puede ver en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=yEENPW9ge_A.

⁹⁸ Pedro Villa y Caña, “¿Dónde están los líderes de #YoSoy132?”, *El Universal*, 11 de mayo de 2018, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/donde-estan-los-lideres-de-yosoy132> (Fecha de consulta: 22 de febrero del 2022).

y que han construido el camino hacia una ciudadanía de la política. Aunque la alternancia política no garantiza el respeto a la transición democrática, sí se identifica como un factor proclive al cambio.

Aunque no todas las formas de participación ciudadana terminaron en acciones constitucionales, sí sirvieron como alertas a la población de que algo estaba pasando en la democracia. Las llamadas de atención de la ciudadanía al Estado siguen ahí, tan están ahí que algunas ya están legitimadas por el mismo gobierno a través de la legislación.

CAPÍTULO 3

Analizando la ciudadanía y la participación ciudadana

El capítulo anterior nos permite comprender el camino que la ciudadanía y la participación ciudadana han tomado en México. El presente capítulo analiza la situación actual, así como la forma en que se manifiestan en la política mexicana ambos y el panorama que se vislumbra en la materia.

Empecemos con el tema de la ciudadanía de la política, como se mencionó en el primer capítulo, hay autores que consideran que este proceso ha sido motivado por la falta de confianza y credibilidad que tiene la política y sus diversos actores. Esta desconfianza ha llevado a la búsqueda de nuevas opciones, como son las y los candidatos independientes. Sin embargo, no es un camino sencillo, pues los requisitos para esta figura son los mismos que para candidatos y candidatas de partidos políticos, sólo que sin el presupuesto que tienen los últimos.

Si una persona desea ser candidata independiente, requiere recolectar firmas, las cuales a partir de 2017 se registran de manera digital, lo cual eleva los costos, pues se requiere que la gente que le apoye para ello tenga algún dispositivo inteligente con acceso a internet. Una vez que se consiguen las firmas requeridas para el registro como candidata independiente, entonces puede recibir recursos o presupuesto del INE para su campaña. Una persona que quiera ser candidata a Diputada Federal por el Distrito 20 de la CDMX necesita poco más de 14 mil firmas.

No es de sorprender que el número de candidaturas independientes no sea alto. La mayoría de las candidaturas son a nivel local y en entidades con menor densidad poblacional. Estas candidaturas están evidenciando la fractura que existe al interior de los partidos,

como esta desconfianza y falta de credibilidad ha permeado hasta el interior de los cuadros y bases partidistas. Un ejemplo de esto fue la candidatura a la presidencia de Margarita Zavala en 2018.

Ante este panorama, no es de sorprender que la sociedad civil se esté convirtiendo en un actor clave que permite mantener la participación ciudadana (más allá de la simulación), agrupar necesidades y buscar canalizar o dar solución a éstas, ya sea con el apoyo del Estado o buscando nuevos actores y salidas a estas necesidades; pero también, convirtiéndose en una especie de fiscalizador que vigila a las instituciones y exige rendición de cuentas.

Es necesario agregar que la sociedad civil tiene como finalidad la incidencia en el espacio público y gubernamental, participando de la dirección de asuntos públicos, la transformación de procesos de toma de decisiones y los asuntos de interés público⁹⁹. Para ello se requiere de un sistema de democracia participativa que permita a los diversos ciudadanos y colectivos participar en el debate y la toma de decisiones.

La actuación de la sociedad civil es especialmente importante cuando se trata de impactar en la conciencia pública sobre asuntos de corrupción, así como para dar a conocer y fomentar el uso de medidas que contribuyan a controlar y erradicar la corrupción. La participación y movilización civil a través de organizaciones, asociaciones o grupos se vuelve fundamental para combatir la corrupción, al mantener a la ciudadanía informada y movilizarse para exigir transparencia, rendición de cuentas y, en caso de ser necesario, castigo.

Es por ello que se presentan algunos aspectos relevantes a considerar en materia de participación ciudadana y que se basan en la experiencia en ONG y OSC que se han suscitado en el actual gobierno federal.

⁹⁹ ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C., “La sociedad civil en el combate a la corrupción: Estudio de cinco modelos de incidencia, desde el sector público” (Conclusiones de la investigación, Ciudad de México, México, s.f.).

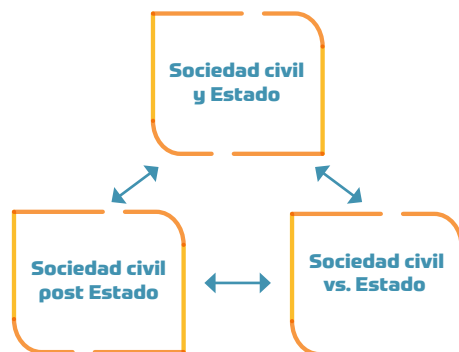
LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS OSC A PARTIR DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2018

Ya desde la década de los años ochenta, el filósofo y politólogo italiano Norberto Bobbio advertía sobre el potencial conflicto que implicaba la presencia de un gobierno estatista, con rasgos autoritarios, y una sociedad civil organizada relativamente visible, pero quizá sin la independencia necesaria. Desde luego, no se trata de decir que Bobbio podía prever el futuro, pero ciertamente sus apuntes teóricos ofrecen un panorama lo suficientemente amplio para explicar la relación surgida entre el gobierno Federal y las organizaciones de la sociedad civil en México, a partir de las elecciones de 2018.

Norberto Bobbio señala tres maneras de concebir a la sociedad civil: 1) como un espacio de relaciones interpersonales *anterior* al Estado que, si bien no está exento de la regulación estatal, debe estar libre de toda obstaculización por parte del poder político que pueda evitar su desarrollo¹⁰⁰. Desde este punto de vista, la sociedad civil es un espacio natural para que las personas puedan asociarse, actuar colectivamente y resolver así necesidades y problemas. 2) También es posible concebir a la sociedad civil como un espacio *contrario* u opuesto al Estado. Un espacio donde se desarrollan por definición contrapesos (o contrapoderes, como les llama Bobbio) al poder estatal. Finalmente, 3) está la acepción de sociedad civil como un espacio *posterior* al Estado, más afín a las teorías comunistas y anarquistas¹⁰¹.

100 En este sentido, se concibe a la sociedad civil como la dimensión privada del conjunto social, no regulada por el Estado; esto daría pie a la interrogante sobre qué tanto derecho tiene el Estado para intervenir en las familias, las iglesias, las empresas, las universidades, los sindicatos, etc.

101 Véase Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*, tr. José Fernández Santillán, México: FCE, 1989, pp. 39-42.



Las primeras dos concepciones se relacionan con la ideología liberal, que vincula la preexistencia de la sociedad civil con la preexistencia de derechos inherentes a tales grupos y los individuos que los componen; derechos ajenos a la esfera pública. Si esto es verdad, entonces la existencia de una sociedad civil independiente del Estado sería un atributo de una sociedad liberal y democrática, al menos en el sentido moderno del término¹⁰². Desde la sociedad civil se pueden organizar contraposiciones a las pretensiones o las falencias del Estado.

El presidente López Obrador ha reconocido particularmente ambas acepciones, pero más como un problema que como una solución¹⁰³. En efecto, si el Estado representa la transformación del país, entonces hay dos implicaciones teóricas: una, que sólo le corresponde al Estado atender los problemas individuales que ameritan dicha transformación; dos, que cualquier asociación –cualquier acción colectiva en realidad– fuera del Estado y, por extensión, del partido oficialista es potencialmente contraria a los esfuerzos de transformación. Podría decirse que hay un pensamiento particularista en esta visión, entendido éste como el intento de anteponer intereses específicos por encima de intereses más generales y moralmente más aceptables. En suma, la visión particularista del

102 *Loc. cit.*

103 Salvador Camarena, “La sociedad civil en tiempos de AMLO”, *El País*, 21 de octubre de 2021.

gobierno supone que la sociedad civil es un espacio natural para la oposición a su proyecto.

Así, el gobierno emanado de las elecciones presidenciales de 2018 ha emprendido una campaña que busca restringir severamente el campo de acción de las organizaciones de la sociedad civil, intentando ocupar ese espacio con la acción directa del Estado “sin intermediarios”, como ha reiterado el titular del poder Ejecutivo.

Una de las vías elegidas para lograr ese objetivo fue la restricción financiera: en primer lugar está el retiro de fondos públicos para las organizaciones civiles, bajo el argumento de que las acciones privadas deben financiarse con recursos meramente privados, a fin de evitar actos de corrupción. Asimismo, con el objetivo de aumentar la recaudación fiscal la mayoría oficialista del Congreso de la Unión redujo el monto que individuos y personas morales podían deducir de sus declaraciones fiscales por concepto de donaciones a organizaciones civiles. ¿Hay razón en esto?

Estas medidas pueden criticarse desde más de un punto de vista. En primer lugar, están las fallas de gobierno. Así como los mercados tienen problemas para colocar los recursos donde más se necesitan, los gobiernos –debido a problemas como la corrupción, la inexperiencia técnica o las decisiones políticas– pueden tener fallas para proveer los servicios públicos que legalmente tienen la obligación de abastecer, como escuelas, medicamentos, programas alimenticios, vivienda, etc.

De acuerdo con la visión liberal de la sociedad civil mencionada anteriormente, las organizaciones civiles son una manera en que las personas pueden asociarse para resolver necesidades y problemas sin la necesidad del Estado. De hecho, esta manera de gestionar las fallas tanto del mercado como del gobierno es vista como la causa de un gran capital social que sostiene la democracia y pide cuentas a los gobiernos¹⁰⁴. Entonces, poner trabas al desarrollo de las

104 Véase Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, tr. Luis Cuéllar, México, FCE, 1978; Robert Putnam, *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*, Nueva York, Simon & Schuster, 2000.

organizaciones civiles implica debilitar la cultura democrática de la sociedad; no en vano las democracias más sólidas se caracterizan por la fortaleza e independencia de sus organizaciones civiles¹⁰⁵.

Este último punto conecta con otra crítica a la política del presidente, relacionada con su argumento de no financiar con recursos públicos a las organizaciones de la sociedad civil. De acuerdo con la política oficialista, la sociedad civil debe encontrar en la misma sociedad civil, no en el Estado, los recursos para echar a andar sus proyectos. Sin embargo, las objeciones que pueden hacerse a este razonamiento son muy similares a las objeciones contra las posiciones en favor de eliminar el financiamiento público a los partidos políticos. La razón principal es que países como México carecen de una tradición de asociación civil y política, producto de los legados autoritarios del pasado.

En este sentido, la aparición tanto de un sistema competitivo y estable de partidos como de una red de asociaciones civiles dedicadas a la resolución de problemas públicos son fenómenos muy recientes que aún no han permitido desarrollar una cultura de participación que vaya más allá de la asistencia a las urnas cada determinado tiempo. Así, pedir a las asociaciones civiles que subsistan únicamente de fondos privados –los cuales tienen ahora menos incentivos fiscales– significa en realidad condenarlas a una situación muy hostil de supervivencia.

El Estado mexicano, contemplando los mecanismos necesarios de transparencia, es un elemento crucial en el desarrollo de una sociedad civil organizada que fortalezca tanto la democracia como la capacidad de la sociedad en su conjunto para resolver problemas sociales que van mucho más allá de proyectos materiales (salud, vivienda, educación etc.). Retratar a las organizaciones dedicadas a promover los derechos humanos, la transparencia o el feminismo como actores contrarios a los intereses generales de la comunidad sólo llevará a fortalecer los mecanismos autoritarios del gobierno y la sociedad en su conjunto, pues se corre el riesgo de difundir una perspectiva de otredad, donde las

105 Véase Mark Warren, “Civil Society and Democracy” en Michael Edwards (ed.), *The Oxford Handbook of Civil Society*, Nueva York, Oxford University Press, 2011, pp. 377-390.

organizaciones civiles se perciban ajenas al esfuerzo de la comunidad general. En este sentido, una idea arraigada de otredad, de “ellos y nosotros”, podría legitimar acciones encaminadas a mermar la pluralidad, consolidando una sociedad autoritaria o cuando menos iliberal, que no es formalmente una autocracia, pero tampoco un sistema democrático¹⁰⁶.

Cada una de estas medidas tiene un impacto en la vida de la participación ciudadana del país, pero sobre todo en las organizaciones civiles, la manera en cómo la falta de confianza en las instituciones y gobierno impacta en la participación ciudadana. En palabras de Emilio González, quien es maestro en Ciencia Política por El Colegio de México y trabaja en el ACNUR, “la manera en la que los ciudadanos se ven involucrados en el diagnóstico del problema a resolver en la formulación, es decir, las ideas, los cursos de acción posibles para resolver ese problema público, en la implementación de estos cursos de acción, es decir, en cómo, dónde, cuándo y a qué hora y quién hace algo para resolver el problema es participación ciudadana. Pero también lo son la evaluación de esas medidas, o sea, para que podamos hablar de participación ciudadana tenemos en primer lugar –no únicamente, pero sí en primer lugar– que tomar en cuenta a los ciudadanos en todas las etapas de este proceso. No puede ser sólo una, porque a veces los gobiernos, a veces las instituciones, maquillan con alguna consulta para decir que hubo, que esa obra o que el curso de acción político está respaldado por la participación ciudadana; no, tiene que ser una participación en los cuatro niveles”.

Isabele Erreguerena, codirectora de X Justicia y Gobierno Abierto, considera que parte del problema con el que se lucha en México “es que por mucho tiempo la participación ciudadana estuvo captada por los sindicatos y el clientelismo. Este aspecto ha hecho creer a la gente, pero sobre todo a los políticos, que la gente debe estar al servicio de sus intereses, ir de la mano con sus objetivos, pero no es así”.

106 Véase Andrés Bresser, “Libros para entender la erosión democrática”, *Revista Gatopardo*, 2 de febrero de 2022, consultado el 6 de marzo de 2022, disponible en <https://gatopardo.com/noticias-actuales/libros-erosion-democratica-desmantelamiento-ziblat-applebaum-gessen>.

Tanto Emilio como Isabel identifican un cambio en esta forma de pensar en las últimas décadas, se ha dado un giro hacia la subalternidad o hacia los mecanismos comunitarios. La participación ciudadana es la manera en la que los ciudadanos también conciben la política fuera del Estado, eso es. Los ciudadanos se organizan, los ciudadanos se juntan en la asamblea, los ciudadanos proponen un curso de acción, incluso los ciudadanos mismos hacen el curso de acción sin el apoyo del Estado.

En este sentido, será importante realizar un análisis a partir más o menos de los ochenta, noventa, cuando empieza el auge de la sociedad civil y la sociedad civil representa la parte de la participación ciudadana, pero algo de lo que quizá hay pocos estudios y es complicado analizarlos es la participación ciudadana mediante los movimientos sociales como tal.

Suele pasar que al hablar de participación ciudadana sólo nos enfoquemos en las organizaciones civiles, las ONG, etc., pero no sólo es eso. Los movimientos sociales han sido clave en la historia democrática del país, como se mostró en el capítulo 2, por lo que resulta indispensable identificar las agendas e impactos de los recientes movimientos. Movimientos que por temas de pandemia han migrado a las redes sociales.

El panorama actual no es alentador, como bien señala y describe Isabel Erreguerena, los retos son mayores y están llevando a un retroceso del cual tardaremos en recuperarnos en materia de participación ciudadana. Sobre todo porque los obstáculos vienen desde el gobierno Federal.

Yo estoy súper asustada, Bea, la verdad es que me preocupa muchísimo, ¿eh? Yo sí creo que además, la participación ciudadana tiene que ver con, digamos, un Estado que tiene creadas políticas públicas, tiene creada institucionalidad y, como mencionas que he mencionado en redes sociales, yo creo que se está desmantelando todo esto, ¿no? Entonces primero, pues hay un tema con los dineros que es claro, o sea, yo creo que nadie quiere hablar de eso, pero lo del CIDE y la ENAH, en lo de la ENAH, INDESOL, tiene que ver con que no salían las cuentas, o sea, se estaban acabando el fondo. Los fondos de reserva eran clarísimos, ¿no? Entonces tenían que cortar cosas, no salían los

números, ¿no? Entonces hay que ver cómo van a dejar el país en términos económicos. Además de una situación de, pues sí de una crisis económica mundial, no por la pandemia, una desconfianza en general por el Ejecutivo Federal, y a mí me da pavor que sigan desapareciendo instituciones autónomas.

Los retos también son financieros, lo que puede llevar a la desaparición de organizaciones o salida de otras. Muchas de las sociedades de la sociedad civil están desapareciendo o están teniendo que cambiar el esquemas con la salida. Me preocupa muchísimo la salida de donantes, ya salió MacArthur de México, que era una organización que financiaba muchos proyectos, sobre todo de niñez. Y con los temas fiscales, también que otras organizaciones quieran salir, ¿eh? Me preocupa mucho también la desaparición de las organizaciones de base que ya te comentaba que sobrevivían de estas políticas públicas creadas para sostenerlas también, identificando su importancia social. Yo sí creo que va a tardar décadas en volver al lugar donde estábamos o a otro lugar...

Para Emilio, uno de los grandes peligros se vislumbra cuando la ciudadanía se vuelve apática cuando tiene una ciudadanía completamente dormida, cuando tiene una ciudadanía completamente estática, inerte, "es justamente lo que da caldo de cultivo a los autoritarismos, o sea, el autoritarismo necesita ciudadanías dormidas, necesita una presencia muy fuerte del aparato estatal en todos los rubros del quehacer ciudadano, del quehacer público perdón, más bien, en lo cual dejaría a la ciudadanía con muy poco margen de acción".

De ahí, la importancia de fomentar y generar que las y los ciudadanos ejerzan sus derechos, participen de la vida pública y tomen acciones. Es importante cuidar y analizar el tipo de participación que se suscita, pues podría ser una fachada detrás de la cual se siente un caldo de cultivo que permita que una democracia pueda convertirse en un régimen autoritario.

Otro de los aspectos que debemos cuestionar es quiénes son reconocidos con la ciudadanía. "¿Quiénes son y bajo cuáles condiciones

gozan de ser ciudadanos? Ahora, hay un sentido universal en este momento de que el concepto de ciudadano, fíjate, y tristemente, recae bajo dos normativas".

"La primera es la edad, es una situación biológica, tiene que ser una persona de más de dieciocho años; y la segunda, tristemente, perdóname que meta aquí harina de mi costal, es que su estatus legal en el país sea reconocido por las leyes. Los ciudadanos son los mayores de edad y las personas que tienen un estatus regular en el país. Eso es en la práctica, la teoría te podrá decir son todos los mayores de edad. La constitución te dirá eso, no es cierto, las personas migrantes refugiadas, solicitantes de asilo que no tienen una regular estancia del país, no son ciudadanos".

Emilio González considera que lo ideal es que sea una organización más horizontal, como en el caso de Estados Unidos, en la que el Estado mismo propicia estas condiciones sea, siga siendo, el rector en la transparencia y la provisión de servicios, pero al mismo tiempo concibe de manera muy positiva la presencia de estos actores.

Desafortunadamente, no es el caso de México, donde las organizaciones de la sociedad civil establecen demandas que buscan subsanar los vacíos del Estado. No es de sorprender que en la última década haya aumentado la cantidad de movimientos y organizaciones cívicas, no gubernamentales, apartidistas que han tomado como bandera el tema de rendición de cuentas y transparencia.

En palabras de Isabel, "lo que se percibe actualmente es un hartazgo y una falta de credibilidad del gobierno; entonces, para que haya participación ciudadana tiene que haber colaboración y confianza, pero no existe, El Gobierno Federal se ha dedicado a desacreditar desde el micrófono de Palacio Nacional a diversas OCS, las señala por recibir recursos externos a la par que cierra los recursos nacionales a éstas¹⁰⁷".

107 Para mayor información se pueden consultar las siguientes notas: <https://elpais.com/opinion/2021-10-23/la-sociedad-civil-en-tiempos-de-amlo.html>; <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/organizaciones-de-la-sociedad-civil-se-pronuncian-contrareforma-de-amlo>; <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/12/06/amlo-derecha-oposicion-populismo-cide-unam/>; [https://www.elfinanciero.com.mx/na-](https://www.elfinanciero.com.mx/na)

"Pero no sólo eso, sino que desacredita los movimientos sociales, incluso aquellos que en campaña alabó, hoy en día resultan ser un atentado que buscan desacreditarle, según él. Un claro ejemplo es lo que dijo de los movimientos feministas, los cuales considera que iniciaron hace dos años¹⁰⁸ y que están aliados a los conservadores¹⁰⁹. Peor aún, este gobierno actual minimiza e ignora las demandas de los estudiantes. Un claro ejemplo fue lo sucedido con el CIDE, a quienes dejó plantados en más de dos ocasiones".

Estamos ante una cerrazón del gobierno federal que implica nuevos retos para la participación ciudadana. De esta etapa compleja que estamos viviendo, vemos a nuevos actores convertirse en los interlocutores, principalmente a nivel local.

[cional/2021/08/15/amlo-critica-a-asociaciones-civiles-que-reciben-dinero-de-eu](https://www.cinco dias.com.mx/2021/08/15/amlo-critica-a-asociaciones-civiles-que-reciben-dinero-de-eu).

108 Las mujeres que desde el s. XVIII han luchado por el derecho a ser ciudadanas no existieron, al parecer.

109 Seguro la Iglesia y el PAN patrocinan la lucha por la despenalización del aborto (léase con ironía).

CONCLUSIONES

Tras esta breve revisión, las conclusiones a las que podemos llegar se vuelven puntuales, pero sobre todo son una invitación a buscar defender y fortalecer la participación ciudadana, a cuestionarnos los mecanismos que se están implementando y a ver quiénes son los interlocutores con los que contamos.

Ante la presencia de un discurso dominante que busca imponerse desde el Palacio Nacional, resulta más importante que nunca que la ciudadanía esté presente y sea partícipe dentro de la política, que busque participar en cada una de las etapas que le conforman; no basta sólo con votar en una consulta popular, se requiere dar seguimiento, exigir resultados y evaluarlos. La apatía es lo peor que nos podría pasar en estos momentos.

Desde la academia resulta importante la labor de análisis, evaluación y crítica argumentada. La diversidad de formas de pensar nutre a nuestro país, fortalece a nuestra democracia; debemos luchar por la libertad de cátedra, la libertad de pensamiento y oponernos a un discurso o pensamiento hegemónico.

Analicemos los movimientos sociales, valoremos lo que han conseguido, la agenda que han logrado promover y cómo han sentado precedentes que han sido claves en temas de gran importancia para el país. Ante la falta de respuesta en temas fundamentales, las organizaciones civiles se han convertido en actores clave, debemos defenderlas, cuidar de ellas, no darlas por sentado, pues esos pasos que se han dado pueden ser en retroceso.

Busquemos trabajar en comunidad, escuchemos las voces y busquemos interlocutores en otros niveles de gobierno. Si el Ejecutivo no

quiere escuchar, deslegitima sin entender, busquemos a nivel local o internacional el apoyo para continuar luchando por un mejor país.

La ciudadanización que se está dando en la política mexicana responde a la falta de confianza y credibilidad que hay en las instituciones, por lo que un aumento de ésta es síntoma de la desconfianza que existe en el Estado. La ciudadanización de la política en México busca generar confianza aun cuando no hay un cambio real en el *status*, aquello que lo ha generado (impunidad, corrupción, etc) sigue sucediendo. La ciudadanización no tiene por qué ser negativa, siempre y cuando cuente con los mecanismos para hacer valer sus atribuciones y generar cambios.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles. *Política*. Libro V. 1296b, 16-22.
- BBC Mundo, "México: el brutal caso de las 11 mujeres de Atenco que complica a Peña Nieto", *BBC Mundo*, 29 de septiembre de 2016. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37514239> (Fecha de consulta: 15 de diciembre del 2020).
- Betancourt Cid, Carlos. *México contemporáneo. Cronología (1968-2000)*. México: INHERM, 2012.
- Bobbio, Norberto. *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Bobbio, Roberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *Diccionario de política*. México: Siglo XXI, 2000.
- Bolívar Meza, Rosendo. "Alternancia política y transición a la democracia en México". *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, núm.12 [julio-diciembre, 2013]: 33-53.
- Cano, Gabriela. "Sufragio femenino en el México posrevolucionario". En *La Revolución de las mujeres en México*, Patricia Galeana (ed.), 33-46. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos, 2014.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. "Definición". *Participación Ciudadana*. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#[Citar%20como]) (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).
- _____. "Antecedentes". *Participación Ciudadana*. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#\[Citar%20como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_pciudadana.htm#[Citar%20como]) (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).
- CNN México. "Atenco, el tema que 'encendió' a la Ibero y originó #yosoy132". *Expansión*, 4 de junio de 2012. <https://expansion.mx/nacional/2012/06/04/atenco-el-tema-que-encendio-a-la-ibero-y-origino-yosoy132> (Fecha de consulta: 22 de febrero del 2022).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Incorporación de Chiapas al Pacto Federal", Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/noticia/incorporacion-de-chiapas-al-pacto-federal> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).
- _____. "Movimiento de los médicos. Primer paro nacional 26 de noviembre". Comisión Nacional de Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/noticia/movimiento-de-los-medicos-primer-paro-nacional-26-de-noviembre> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).
- _____. "Insurgencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)". Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/noticia/insurgencia-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-ezln> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados, 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).
- Dahl, Robert. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 2002.
- Garcíadiego, Javier. *Historia mínima de las elecciones en México*. México: Instituto Nacional Electoral, 2022.
- Instituto Electoral Ciudad de México. "Nueva Ley de Participación Ciudadana". Instituto Electoral Ciudad de México. <https://www.iecm.mx/nueva-ley-de-participacion-ciudadana/> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).
- Instituto Electoral del Distrito Federal. *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal, 2012. <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=96> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).
- Instituto Nacional Electoral. *Ciudadanía, democracia y propaganda electoral en México, 1910-1918*. México: Instituto Nacional Electoral: 2018.
- _____. "Resultados de la Consulta Popular 2021". Instituto Nacional Electoral. <https://computos.cp2021.ine.mx/votos-distrito/mapa> (Fecha de consulta: 25 de febrero del 2022).
- "Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México". México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2019. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf (Fecha de Consulta: 24 de febrero de 2022).
- Nación Multicultural-UNAM. "48.- ¿Qué es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional?". UNAM. https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?num_pre=48 (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).
- Memoria Política de México, "Ley para la elección de poderes federales de 2 de julio 1918", Memoria Política de México, <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/02071918.html> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).
- Ojeda Gómez, Mario. *México antes y después de la alternancia política: un testimonio*. México: El Colegio de México, 2005.
- Pasillas, Iván. "Enrique Peña Nieto, el 'Golden Boy' de Atlatomulco". *Quién*, 2 de julio de 2012. <https://www.quien.com/politica/2012/07/01/enrique-pena-nieto-el-golden-boy-de-atlatomulco> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).
- Peña, Víctor S. "Ciudadanización de organismo públicos. Diseño organizacional y democratización de las decisiones públicas a partir de un caso". *Estudios Políticos*, núm. 45 (septiembre-diciembre 2018): 147-175.
- Redacción. "Cifra histórica en participación ciudadana en elecciones intermedias 2021: INE". *Capital 21*, 8 de junio de 2021). <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=22800#:~:text=A%20las%2023%3A00%20horas,lista%20nominal%2C%20cifra%20m%C3%A1s%20alta> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).

- Rosas, Ana Gabriela. "Caso Atenco 'Fui torturada sexualmente por muchos policías', las 11 mujeres que acusan al Estado de México de tortura sexual", *BBC*, 28 de agosto del 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45319762> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).
- Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza, 1988.
- _____. *¿Qué es la democracia?* México: Taurus, 2003.
- _____. *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial, 1992.
- Serrano, Fernando Coord., *Homenaje a Rafael Segovia*, (México: El Colegio de México, 1998).
- Sistema de Información Legislativa. "Diccionario de Términos Parlamentarios". Secretaría de Gobernación. <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).
- _____. "Iniciativa Ciudadana". Gobierno de México. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=251> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2022).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Investigación constitucional número 3/2006 "Caso Atenco"*, Suprema Corte de Justicia de la nación, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cronicas_pleno_salas/documento/2016-11/cr_casoAtenco_0.pdf (Fecha de consulta: 22 de febrero del 2022).
- "Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1º de junio de 2009", Instituto de investigaciones Jurídicas, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (Fecha de consulta: 25 de febrero de 2022).
- Valdez Vega, Carmen Imelda. "Situación laboral, profesional y salarial de 1948 a 1958 en Iztapalapa". *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 25 (1992), 173-186.
- Pedro Villa y Caña. "¿Dónde están los líderes de #YoSoy132?". *El Universal*, 11 de mayo de 2018. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/donde-estran-los-lideres-de-yosoy132> (Fecha de consulta: 22 de febrero del 2022).
- Villalvazo G., María José. "Para entender (y no olvidar) el caso Atenco". *Nexos*, 15 de mayo del 2012. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1925> (Fecha de consulta: 23 de febrero de 2022).
- Ziccardi, Alicia. "Introducción. Claves para el análisis de la participación ciudadana y las políticas sociales del espacio local". *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*, ed. Alicia Ziccardi, 9-19. México: Unam-IIS, Indesol, Comesco, 2004.

ANEXO

ENTREVISTA A EMILIO GÓNZALEZ

BEA: He notificado que va a ser grabada con fines de investigación. Lo primero que me gustaría que me dijeras es: ¿Qué es para ti la participación ciudadana? Y si es lo mismo o no que hablar de una ciudadanía de la política.

EMILIO: ¡Ay! Muy, muy profunda la pregunta. Primera. ¿Qué es para mí la participación ciudadana? A ver, la participación ciudadana es básicamente, yo lo veo como la manera en que los ciudadanos tienen una participación en todos los ciclos de la política pública. O sea, la manera en la que los ciudadanos se ven involucrados en el diagnóstico del problema a resolver en la formulación, es decir, las ideas, los cursos de acción posibles para resolver ese problema público, en la implementación de esos cursos de acción, es decir, en cómo, dónde, cuándo y a qué hora y quién hace algo para resolver el problema. Y en la evaluación de esas medidas, o sea, para que podamos hablar de participación ciudadana. Tenemos en primer lugar –no únicamente pero sí en primer lugar– tomar en cuenta a los ciudadanos en todas esas etapas de este proceso. No puede ser sólo una, porque a veces los gobiernos, a veces las instituciones, maquillan en alguna consulta o con alguna asamblea o algo así para decir que hubo, que esa obra o que el curso de acción político está respaldado por la participación ciudadana; no, tiene que ser una participación en los cuatro niveles. Ahora, no sólo se circunscribe al ámbito de la política pública, desde mi perspectiva, también la participación ciudadana se circunscribe al quehacer comunitario, ¿n? Tenemos a veces esta idea de que la política es la resolución de los asuntos públicos desde el Estado. O sea, eso es algo muy fuerte, que es la herencia del siglo XX, durísima. El grandísimo Estado como institución garante de la organización civilizatoria del mundo. Y entonces la política se circunscribió al quehacer

estatal. Pero en las últimas décadas han habido muchas críticas al respecto y ha habido –cosa en la que quiero fundamentar mucho esta parte de la respuesta– un giro hacia la subalternidad o hacia los mecanismos comunitarios, otras arenas de la política más allá del Estado. Y a mí me interesa mucho toda la parte comunitaria, tanto dentro como fuera de la ciudad. Entonces, la participación ciudadana es la manera en la que los ciudadanos también conciben la política fuera de el Estado, eso es. Los ciudadanos se organizan, los ciudadanos se juntan en la asamblea, los ciudadanos proponen un curso de acción, incluso los ciudadanos mismos hacen el curso de acción sin el apoyo del Estado.

Eso es participación ciudadana. ¿Por qué ciudadana? Lo dice el término, porque están buscando la resolución de un tema común, más allá del partido político que gobierne esa localidad o más allá de la figura presidencial fuerte, que tome decisiones en el país, en el estado o en el municipio donde vive la población, es ciudadana porque en teoría tiene que ser apartidista, o tendría que ser apartidista.

Esa es la primera parte. ¿Me puedes repetir la segunda pregunta que me hiciste dentro de la primera?

BEA: ¿Consideras que es lo mismo? O ¿cómo se diferencia de la ciudadanización de la política?

EMILIO: Ah, muy bien, eso es muy importante. A ver, así que no es lo mismo, pero sí se complementa, o sea, la participación ciudadana desde mi perspectiva se ve cuando en una localidad, en una comunidad, en una polis, además del Estado, la ciudadanía tiene sus mecanismos de resolución de conflictos, de toma de decisiones y de solución de problemas. Genuinamente, eso impacta en cómo se hace la política a nivel estatal, o sea, la política a nivel estatal, cuando tiene una ciudadanía completamente dormida, cuando tiene una ciudadanía completamente estática, inerte, es justamente lo que da caldo de cultivo a los autoritarismos, o sea, el autoritarismo necesita ciudadanías dormidas, necesita una presencia muy fuerte del aparato estatal en todos los rubros del quehacer ciudadano, del quehacer público perdón, más bien, en lo cual dejaría a la ciudadanía con muy poco margen de acción. Entonces, cuando hay una participa-

ción ciudadana de los asuntos públicos muy importante, muy fuerte, definitivamente eso genera una cierta ola, un cierto mecanismo de acción en el Estado. ¿Por qué? Porque el Estado ve que la ciudadanía está despierta, ve que la ciudadanía participa, ve que la ciudadanía no depende necesariamente de sus cursos de acción y, por lo tanto, incorpora a ciudadanos a mecanismos de consulta ciudadanas, a mecanismos de participación ciudadana dentro de su praxis política, ¿no? Entonces ahí podemos ver que se complementan. Sí, puede haber una parte de la ciudadanización de la política, ¿te referías a ese término ciudadanización de la política?

BEA: Sí.

EMILIO: Y causada por la participación ciudadana, pero no necesariamente es lo mismo. Puede haber intentar ciudadanizar la política, por un intento del Estado de hacer ver a sus ciudadanos, de que el Estado tome en cuenta sus pensamientos y sus votos simplemente como fachada. Vuelvo a lo mismo. Y te lo digo desde una perspectiva de lectura contemporánea, de un retorno de los autoritarismos. Entonces, eso los regímenes autoritarios lo pueden hacer, no hay duda de que pueden intentar hacer esa fachada de ciudadanizar, la política, ¿no? Pero si no hay participación ciudadana efectiva, se queda en fachada. Si hay una participación ciudadana efectiva, por ende, la política en algún rubro tendrá que ciudadanizarse de manera automática y eso es lo que se esperaría en una democracia funcional.

BEA: Y, por ejemplo, ¿qué pasa en estos casos donde hay autores que hablan de esta ciudadanización de la política a la inversa? Porque justo la democracia o el Estado no son capaces de generar la confianza en las instituciones o incitar a la participación ciudadana y acaban recurriendo a estos perfiles ciudadanos con la finalidad de dar mayor legitimidad a sus decisiones e instituciones.

EMILIO: En ese caso, retomando un poco el final de mi respuesta, tenemos tenemos cosas muy, muy duras, ¿no? Muy concretas. O sea, la base de la democracia es la confianza que tienen los ciudadanos en las instituciones del Estado, y además la participación de los ciudadanos en el moldeo, en cómo se moldea el tejido institucional. Ahora, cuando los ciudadanos no confían en el Estado, no participan mucho

de sus procesos institucionales. Fíjate, y esto es algo muy fuerte que estamos viviendo en México, simplemente cuando el Estado se convierte o sofisticada su red clientelar, la única participación del ciudadano es chupar del Estado, pero no participa. Esto genera una falsa percepción del ciudadano de que la institución del Estado es cercana a él. Pero es realmente una expresión del autoritarismo puro. Porque el ciudadano no participa de las tomas de decisiones. El ciudadano es un actor pasivo, es un objeto, no es un sujeto. Entonces, ¿qué hacer cuando hay un despertar de la ciudadanía? Cuando hay un despertar de la ciudadanía lo que se espera no es que se exijan recursos, lo que se espera es que haya una incorporación en la toma de decisiones del tejido institucional y de la política pública.

Entonces, por eso cuando no se ve que haya esos espacios de participación, la ciudadanía debiera, en las democracias funcionales, agruparse en algunas instituciones alternas al Estado para exigir que haya estos mecanismos de participación ciudadana, que son las elecciones, el principal, pero no el único vehículo de canalización del descontento ante la falta de participación o de representatividad. Y lo que puede moldear un régimen político, volvemos a lo mismo, el problema cae cuando los regímenes se tornan autoritarios y cuando las elecciones ya no son más un mecanismo de transición o un mecanismo de canalización de las demandas cívicas, y eso es lo que corre el riesgo de pasar en muchos países de América Latina. Entonces vamos a tener un sector muy importante de población de ciudadanía que va a querer seguir teniendo respuestas ciudadanas, pero ya no lo va a poder hacer mediante el mecanismo cívico. Y entonces ahí es en donde nos vamos a meter en un severo problema, porque es en donde la ciudadanía se va a tener que agrupar en algunos otros mecanismos de resistencia ciudadana o de participación ciudadana que ya no van a ser armónicos con el Estado, sino que incluso pueden chocar con el Estado. Y eso es precisamente lo que explica los movimientos sociales del siglo veinte: cívicos, pacíficos, de no resistencia. Es cuando no, cuando el Estado no dio, no quiso y puso un muro, los ciudadanos encontraron un mecanismo de hacer política pacífica, no por elecciones, pero sí por otros mecanismos sociales. Y eso es lo

que definitivamente terminará pasando, debe de terminar pasando si se asienta un régimen autoritario, como tristemente vemos en muchos países de América Latina.

BEA: Ok. Ahora esto de, por ejemplo, la participación ciudadana, ¿a quiénes sí se contempla cuando uno habla de participación ciudadana y quiénes quedan fuera de este concepto?

EMILIO: Bueno, a ver, clásicamente, súper clásicamente, desde, diría que los griegos, los romanos, entonces al mayor de edad no. Luego, si nos vamos todavía un poco más rigurosos, los liberales del diecisiete decían que al propietario. Ahora, hay un sentido universal en este momento del concepto de ciudadano, fíjate, y tristemente recae en bajo dos normativas. La primera es la edad, es una situación biológica, tiene que ser una persona de más de dieciocho años; y la segunda, tristemente, perdóname que meta aquí harina de mi costal, es que su estatus legal en el país sea reconocido por las leyes, entonces los ciudadanos son los mayores de edad y las personas que tienen un estatus regular en el país. Eso es en la práctica, la teoría te podrá decir son todos los mayores de edad. La constitución te dirá eso, no es cierto, las personas migrantes refugiadas, solicitantes de asilo que no tienen una regular estancia del país, no son ciudadanos. ¿No? No toman derecho, no tienen derechos. Ahora imagínate si no reciben derechos, menos derechos van a tener de exigir.

BEA: Y, por ejemplo, en este caso, antes de que cambiemos de tema, pensando en estas poblaciones que quedan excluidas, ¿qué garantía pueden tener para el ejercicio de sus derechos, tomando como base los derechos universales, o sea que se deben garantizarse sin importar qué?

EMILIO: Bueno, a ver, la garantía debería de ser por dos lados, debería de ser legal y debería ser política. Por un lado legal, que de eso no tenemos mucho que quejarnos en México. Tiene que haber un marco legal, no nada más constitucional sino también Federal, que ya lo hay, de regulación de derechos de estas poblaciones, ¿eh? Fíjate que no nada más de niñas, niños y adolescentes, también se me estaban yendo grupos, por ejemplo, personas con discapacidad, personas con alguna enfermedad mental, por ejemplo, que la misma ley les retiene

o les despoja de sus derechos. Entonces debe de haber también la misma ley, debe garantizar que, aunque teóricamente o técnicamente no están capacitados para ejercer la ciudadanía, sí tengan el cumplimiento irrestricto a sus derechos por ser seres humanos y por estar consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por ese lado no nos preocupamos, porque las leyes la verdad es que sí lo garantizan en la mayoría de los casos en personas con discapacidad, incluso personas migrantes en situación irregular, en personas niñas, niños y adolescentes.

Ahora, la segunda dimensión de garantizar esa situación es el problema, que es la dimensión política, tanto en política como de Política, con "P" mayúscula, como en Polis, o sea, política pública, cursos de acción. Ahí tenemos un severo problema, porque ahí no hay garantías. No, no hay garantías. No, no hay instituciones sólidas. En algunos casos puede haberlas, en algunos casos las instituciones cumplen un propósito oscuro, y te hablo por el Instituto Nacional de Migración, que tendría que ser la institución que garantice que los extranjeros en cualquier situación puedan ejercer sus derechos en México, tiene una función muy concreta, ¿no?, de deportación, de contención, de represión.

Entonces no tenemos un tejido institucional claro, ¿no? Que manifieste compromiso político, tanto presupuestal como en el nivel discursivo ideológico, que pueda garantizar realmente a esos ciudadanos que en la práctica no pueden ejercer la ciudadanía... sus derechos.

BEA: Ok. Qué piensas, desde tu punto de vista, de estos grupos, organizaciones, asociaciones, instituciones de índole ciudadano que han venido a realizar actividades, ¿cómo decirlas?, que el gobierno no está cumpliendo o que no está llevando a cabo. Pensando, por ejemplo, en esto del Observatorio Nacional del Femicidio, que llevan un conteo que no se llevaba y que son quienes llenaron esa laguna que había, porque no había cifras de nada al respecto de estas personas que están trabajando en la búsqueda por sus desaparecidos, por ejemplo, y que están presionando para impulsar políticas al respecto. ¿Consideras que, como en estos casos, hay ciudadanización en México, pero que venga desde el ámbito positivo? Es decir, que no surja desde la tragedia o la falta de inacción por parte del Estado.

EMILIO: Muy, muy buena pregunta y voy a hacer comparaciones utilizando el concepto positivo/negativo, ¿no? Y aquí voy a recordar a mi querido profesor, Sergio Aguayo, con cómo retoma sus conceptos de capital social positivo y capital social negativo.

El capital social positivo, muy relacionado con las democracias funcionales, en donde el Estado mismo y las instituciones propician el desarrollo de este tipo de organizaciones civiles ciudadanas sin fines políticos, pero más bien sin fines partidistas, que puedan ejercer una suerte de contrapeso y que puedan hacer extremadamente amplio el tejido institucional, no nada más estatal, sino también no estatal. Y Estados Unidos es el más claro ejemplo, ¿no? Existe una enorme cantidad de capital social positivo que nace porque el Estado propicia esos mismos canales de acción y le conviene, le gusta y lo considera necesario para su funcionamiento político.

La existencia de contrapesos, que tristemente no es el caso en México. Como tú bien dices, en México la organización de capital social positivo, es decir, ciudadanos que se organizan para un fin común bueno; no como el capital social negativo, ciudadanos que organizan para un fin malo, como el crimen organizado, ha venido para cubrir deficiencias del Estado, ¿no? En ese sentido ha sido clarísimo. México es un ejemplo clarísimo, sobre todo a partir de los ochenta, noventa, con la proliferación de las organizaciones de la sociedad civil que establecieron de manera muy clara, demandas en busca de subsanar vacíos del Estado, ¿no? De llamar la atención en puntos en donde el Estado no tenía ganas de poner atención, entonces eso lo estamos viendo en estos últimos años de manera muy fuerte, yo te diría que en los últimos doce años ha explotado la cantidad de movimientos ciudadanos, de organizaciones cívicas o no gubernamentales y sin lucro partidista que se han tomado muy en serio la demanda ciudadana de exigir transparencia, exigir rendición de cuentas y hacer cosas que efectivamente le corresponden al Estado. Como tú bien dices, estos ejemplos son, más que otra cosa, dramáticos, los colectivos de búsqueda de desaparecidos, los observatorios de feminicidio, el trabajo con las personas migrantes. O sea, ese es otro ámbito muy importante en donde al Estado no le interesa, no quiere, lo ve como un estorbo, ¿no? La acción en esos temas.

Y entonces es ahí en donde el movimiento cívico, la organización ciudadana, cuando se institucionaliza la organización no gubernamental, es en donde empieza a jugar en la arena política, y es muy sano y muy necesario que así sea, pero no es lo ideal, ¿no? Lo ideal es que sea una organización más horizontal, como en el caso de Estados Unidos, en la que el Estado mismo, que propicia estas condiciones, siga siendo el rector en la transparencia y la provisión de servicios, pero al mismo tiempo conciba de manera muy positiva la presencia de estos actores. Tristemente no es el caso de los regímenes autoritarios, en donde estas organizaciones surgen ante la necesidad de llenar un vacío. El caso de Argentina en los setenta con las mujeres, Musk, las madres de la Plaza de Mayo, estas mujeres que están buscando a sus hijos y a las hijas de sus hijos de la dictadura Argentina, ¿no? Entonces hay que diferenciar y hay que tener muy claro que, dependiendo el contexto político es es cómo se equilibra o no la participación de estas organizaciones civiles con el Estado.

BEA: Ok. Ahora, pensando justo en estos últimos doce años en los que se ha dado este "boom", como hemos hablado, de participación ciudadana. Dime, ¿cuáles consideras tú que sean los tres principales temas en los que han surgido estos temas o las principales demandas que se han abanderado de esta manera?

EMILIO: Tres.

BEA: Si quieres dar cinco, cinco, pero si no al menos tu top tres.

EMILIO: Bueno, te voy a dar tres, te voy a dar tres agrupados en temas, pero cada uno tiene sus subtemas y los voy a mencionar. El primero es la violencia, o sea no hay duda de que ese ha sido el detonador más claro de organización ciudadana sin fines partidistas, con una urgencia muy fuerte para cubrir un vacío, ¿no? Dentro de la violencia ahí hay muchos temas, yo te diría tres temas principales:

Primero, feminicidios. Hay que recordar la situación de Ciudad Juárez, fue uno de los principales momentos históricos de articulación de organizaciones civiles. O sea, los feminicidios en Juárez en los dos mil fueron un referente muy importante, un parteaguas importante. Aun cuando no veíamos una violencia tan grave del crimen organizado

en todo el país, en Juárez ya veíamos ese tema y veíamos la situación de todo lo que tiene que ver con feminicidio, con violencia sexual y de género e igualdad de la mujer. Hay una parte muy importante que entra dentro de ese tema de violencia.

Después, obviamente, yo te diría otros dos subtemas, ramas, del tema de violencia, que son: los desaparecidos, no hay duda, ¿no?, el tema de las desapariciones forzadas, tanto de hombres como de mujeres, sobre todo de hombres; y los homicidios en general, o sea, hay una cantidad muy fuerte de organizaciones, de literatura, de foros, de instituciones abocadas al estudio, a la búsqueda de justicia, a la compilación de datos, a la transferencia de información en torno a cuántas personas mueren asesinadas diario en México, por qué son asesinadas y quién las asesina. Entonces, violencia, es ese primer gran bloque, con estos subbloques que te acabo de decir.

El segundo tema, yo te diría que el tema de migración. No hay duda también, de diferente tipo, migración de retorno, migración de tránsito, migración de destino, país de asilo, ¿no? O sea, realmente es admirable, es espectacular ver la articulación del tejido institucional civil en torno a la protección de los derechos de los migrantes y refugiados en México. Se me hace que es una historia de los últimos doce años que alguien tiene que contar, ¿no? O sea, alguien tiene que escribir un libro al respecto diciendo qué importante ha sido la articulación institucional de estas respuestas, con todo y sus deficiencias, pero muy, muy importante.

Y un tercer tema, yo te diría que no es menor y sí cada vez más importante, sobre todo estos últimos seis años, que es el tema del medio ambiente, sobre todo en algunos estados, como por ejemplo en Yucatán, Chiapas, Sinaloa, Oaxaca. En algunas partes en donde ha habido organización colectiva de organización de ciudadanos en busca de frenar proyectos productivos expansivos, monocultivos, letras nacionales –eso incluso ha llegado a la corte con lo de Monsanto– y en donde ha habido, pues sí un movimiento social civil importante para la protección del medio ambiente, repito, en varios estados del país.

Entonces yo te diría que esas son como las tres principales áreas: el tema de la violencia, el tema de la migración y el tema de la situación

ambiental. Y habría otro tema importante, no menor pero que quizá es corolario a todo, que es el tema en torno a la transparencia. También esa ha sido una bandera fuerte de los últimos doce años, quizá un poco más, yo diría quizá unos quince, pero que sigue siendo muy importante y que gracias a ella muchas de otras luchas han podido seguir creciendo. Eso sería a mi perspectiva, bajo mi persona.

ENTREVISTA ISABELLE ERREGUERENA

BEA: Te comento un poco más de la investigación, justo el tema que estoy viendo es participación ciudadana y esta idea de la ciudadanización de la política en el siglo actual en México. En las últimas décadas he notado un cambio importante en el tema de la participación ciudadana, en el sentido de que hay mayor actividad, o eso se percibe, por parte de la ciudadanía en temas públicos. ¿Tú consideras que la participación ciudadana en México se caracteriza por algo en específico o tiene cualidades particulares en comparación con otros países?

ISA: Es importante contextualizar un poco desde dónde te voy a hablar o desde qué experiencia. Te voy a hablar yo creo que, digamos, tengo dos cachuchas que quedan a mano, pero que te ayudan a ver mi mirada: una es mi trabajo que desde "X justicia para las mujeres", donde hemos trabajado mucho, digamos, la participación, cómo impulsar participación ciudadana en temas de justicia; y el otro, como coordinadora del Núcleo de sociedad civil de Gobierno abierto.

Gobierno abierto, como sabes, es una iniciativa que nace con Obama en la ONU, con la idea de acercar a la ciudadanía justo a las políticas públicas, y tiene cuatro pilares, que son: transparencia, participación ciudadana, tecnologías de la información y colaboración. Entonces, desde ahí, bueno, en cuanto nace Gobierno abierto, cuando México se adhiere al Gobierno abierto se adhiere únicamente el Ejecutivo.

Entonces, bueno, aquí ahorita te voy a hablar desde estas dos cachuchas donde he mirado cómo es la participación ciudadana. Éste es un gran proyecto *per se* porque lo que hace es identificar problemas

públicos y después establecer cómo identificar los problemas públicos mediante consultas ciudadanas. Esto ha sido todo un tema porque ahorita vamos en el cuarto plan de acción, que es identificar ciertos compromisos, ahorita te explico un poco cómo funciona, pero bueno, la consulta antes era sólo cibernética, pero obviamente dejás afuera muchísimas poblaciones, y entonces en el cuarto plan de acción se trató de hacer también un levantamiento en comunidades sobre qué consideraban los principales problemas públicos y después se establece cómo pudieran mejorar esos problemas públicos, ¿no? Y esto se hace mediante participación ciudadana en mesas de sociedad civil, ciudadanía y academia.

Y al final vas siguiendo esta ruta. Yo creo que en México por mucho tiempo la participación ciudadana estuvo cortada por los sindicatos y el clientelismo, por un lado, y después, yo siento que a partir de más o menos los ochenta, noventa, empieza el auge de la sociedad civil, y la sociedad civil representa la parte de la participación ciudadana. Pero algo delo que quizá hay pocos estudios y es complicado analizarlos es la participación ciudadana mediante los movimientos sociales como tal, ¿no? Ahorita me vuelvo a Gobierno abierto y ahorita, sin duda, es lo que yo percibo, y por eso hablo de que en Gobierno abierto hay una baja en la participación ciudadana, ¿por qué? Porque hay una criminalización, por un lado de los movimientos sociales, y de las organizaciones de la sociedad civil. Hay muchas formas de mirarlo, ¿no? O sea, como se ha hablado, por ejemplo, de los feminismos, hazlo ahorita con declaraciones de López Obrador, ¿no? O sea con una ignorancia absoluta de que el feminismo surge hace dos años, diciendo que somos captadas por grupos conservadores, también ahogando *per se* a la sociedad civil, criminalizando también específicamente en la Ciudad de México con esta ley que nos iguala a agentes del gobierno en caso de cometer ciertos actos, cuando no somos agentes de gobierno.

Por otro lado, nos ahoga totalmente en temas presupuestales y con las reformas fiscales que, irónicamente, a las que aplastan más son a las comunidades, a las organizaciones de base, porque al final tienes que probar que por lo menos el cincuenta por ciento tiene que ver con su objeto social. Entonces ahí, un ejemplo de esto, es una organización

feminista que trabaja en Oaxaca, en la sierra de Oaxaca, y el cincuenta por ciento de sus ingresos a lo mejor los hace de tejidos que venden las mujeres indígenas y el otro cincuenta por ciento lo utiliza para combatir violencia contra la mujer, ya no puede tener estatus de donataria. Entonces en este sentido, lo que estamos observando es que están desapareciendo muchas de las organizaciones de base porque no se pueden sostener, ¿no?

Por otro lado, con la desaparición del INDESOL que acaba de ser. INDESOL era una fuente de recursos también para las organizaciones de la sociedad civil, y todo esto, al final, estoy hablando de organizaciones de la sociedad civil, lo que están haciendo y lo que hemos observado desde el núcleo de la sociedad civil de gobierno abierto es que la gente se está parando.

La gente ya no cree en el gobierno, la gente ya no quiere participar con el gobierno y en estos planes vemos mucha gente se ha bajado de estos compromisos, ¿por qué? Porque no siente que hay condiciones para poder seguir colaborando. Te hablo de Gobierno abierto para ponerte un ejemplo de una estructura bien armada, que en México, al contrario de muchos otros países, se está cayendo por este tipo de acciones.

Por otra parte, creo que también, por ejemplo, específicamente el movimiento de desarrollo sustentable y en general Gobierno abierto como tal, con este decreto que saca en el que para los megaproyectos va en contra de todos los principios de Gobierno abierto respecto a participación ciudadana. Y por más que el INAI haya podido establecer esta controversia constitucional, donde logra la suspensión únicamente de la reserva de información, sigue pendiente que para estos megaproyectos se tenga que pedir la consulta previa a los pueblos indígenas sobre el impacto ambiental.

Entonces todos estos temas, todas las organizaciones ambientalistas no confían en este gobierno como tal. Creo que esta es esta mi percepción y creo que es la percepción de la mayoría de la gente, por lo menos también en este núcleo que formamos dos organizaciones de la sociedad civil. Y hablo de este núcleo porque su chamba es la participación ciudadana, es crear planes de participación ciudadana

y estamos mirando esto, y de hecho ahorita, en la Cumbre Global de Gobierno abierto nos escogieron como país donde el espacio cívico estaba en riesgo para hablar en la plenaria de Corea, para poner estos puntos sobre la mesa. Por eso te hablé de Gobierno abierto, porque creo que es el ejercicio como tal que mira esto y que estamos viendo el espacio cívico totalmente cerrado.

BEA: Ok. Una pregunta aquí, ¿consideras que este cierre que se está haciendo al espacio cívico tenga que ver con el hecho de que la participación ciudadana en México responde a la falta de acción por parte del Estado? Es decir, que principalmente el trabajo de las organizaciones y asociaciones en México busca subsanar aspectos o ámbitos que el Estado mexicano no es capaz de cubrir o solventar.

ISA: A ver, yo creo, por lo menos ahorita lo que yo percibo es un hartazgo y una falta de credibilidad del gobierno. Entonces para que haya participación ciudadana tiene que haber colaboración y tiene que haber confianza y no existe esa confianza. Sobre todo recuerdo cuando hacía campaña el actual presidente, ¿no? Que planteó cosas totalmente diferentes de las que está ejecutando.

Por otro lado, la verdad es que yo no puedo pensar en un país en el que la sociedad civil no haga lo que se hace en México, ¿no? Incluso en los países del norte global trabajan tratando de subsanar o de demostrar las deficiencias del Estado para poder proveer mejores servicios y garantizar derechos de diferentes formas, ¿no?

Entonces yo creo más bien que hay un hartazgo, insisto en que primero esa parte, creo que no la dije tan claro en la parte anterior. La participación ciudadana no debería estar sólo cooptada por sociedad civil y creo que eso es un vacío que no sólo ocurre en México, debe de haber también diálogos con movimientos sociales, pero es bien complicado por la complejidad de la estructura de los movimientos sociales. Desde los feminismos que yo trabajo, pues hay muchísimos feminismos, ¿no? Hay muchísimos grupos como tal, recuerdo que a mí me preguntaban en alguna entrevista de México, de cómo meter movimientos sociales, y decía que los sienten en la mesa, siempre que sienten a la gente en la mesa y pregúntenle: ¿qué es lo que esperan del gobierno? Sé que estoy simplificando las cosas y que no es así de

fácil, pero creo que sí se ha visto cohartado el tema de participación ciudadana.

Por un lado, la sociedad civil, y además los sindicatos y movimientos sociales se han visto fuera de esta participación ciudadana. Y esto es muy grave porque estás dejando una parte importante de la sociedad, sobre todo a mí me llama mucho la atención, y ya ha ocurrido en México desde siempre, y ahora que pláticas que tú estuviste en el CIDE, pues los estudiantes; o sea lo que ahorita pasó en el CIDE que los dejaron plantados dos veces no puede ocurrir, si tú como gobierno dejas plantado dos veces al movimiento social, así de fuerte, ¿no? Espero que se refleje en la ENAH, porque yo soy también antropóloga, entonces me parece que va a ser bien importante que no solamente sea el CIDE sino también la ENAH. No puedes olvidar estos movimientos sociales porque no están en una sociedad civil y no puedes dejarlos esperando y no puedes hacer oídos sordos, porque lo único que vas a promover es que no haya confianza y no haya participación ciudadana.

BEA: Ahora, justo hablando de esta falta de confianza, hay autores que hablan de que a partir de la pérdida de confianza en las instituciones y la democracia en México, se ha pasado a una ciudadanización de la política, desde la figura de consejeros ciudadanos hasta candidatos independientes, se ha recurrido a esta figura del ciudadano con la finalidad de buscar generar la confianza perdida en estas instituciones. Pero también hay otros autores que hablan de la ciudadanización como un fiscalizador, es decir, estos observatorios o estos grupos que apelan por la transparencia, rendición de cuentas o el Observatorio Nacional del Femicidio. ¿Consideras tú ambas miradas acertadas en el caso mexicano? ¿O cuál predomina más?

ISA: Yo creo que ambas, yo creo que con todo y este entorno, digamos pesimista, que te planteé anteriormente, seguimos ahí, seguimos dando la lucha y seguiremos mientras podamos con diferentes instituciones, ya que es bien importante. Por ejemplo, en Gobierno abierto, ahorita nosotros estamos, al ver el cierre del gobierno Federal, estamos buscando irnos al Legislativo, al Judicial e incluso ha-

cer ejercicios locales de Gobierno abierto. Porque una de las cosas que se puede hacer es tratar de buscar diferentes actores y, por ejemplo, aquí es muy interesante.

Uno de los ejercicios de participación ciudadana es el parlamento abierto, y las personas que estudian parlamento abierto dicen constantemente que lo que se practica en México no son parlamentos abiertos. Yo lo que creo es que, aunque no sean de acuerdo a la teoría como tal, es una forma de escuchar a diferentes grupos sobre sus temas, mientras no sean simulaciones, y justicia abierta es algo que está empezando desde "X justicia para las mujeres". Tenemos un proyecto ahorita donde ya se sumaron trece poderes judiciales, donde tenemos a más de cincuenta organizaciones de la sociedad civil de todos los estados para poder monitorear el quehacer del Poder Judicial e ir haciendo un mapa de diferentes cosas. Entonces creo que sí siguen existiendo. Digo, en este ejercicio que se llama "Pacto por la justicia abierta", las personas que siguen trabajando en Parlamento abierto, los ejercicios locales de Gobierno abierto.

Por otro lado, en los observatorios, nosotros somos parte de los que coordinamos el observatorio, los centros de justicia para las mujeres, está el Observatorio de los Femicidios. Creo que son ejercicios muy válidos también para decirle al Estado que los estamos mirando y que vamos a seguir. Lo que yo he visto es que estos ejercicios están funcionando ahorita más en materia local, no Federal, y está bien, hay veces que tenemos que mover nuestras piezas y las personas que trabajamos desde sociedad civil tenemos que dialogar con diferentes actores y diversificar.

Lo mismo está pasando con otras figuras. Por ejemplo, se acaba de crear el primer consejo ciudadano en el Tribunal Superior de Oaxaca, entonces lo que yo miro en general es que todas estas figuras continúan, pero lo que ha pasado es que se han trasladado a lo local ante la cerrazón del Ejecutivo Federal. No sé si te hace sentido.

BEA: Ok. ¿Tú cuál crees que sería el pronóstico para este cierre de sexenio en cuanto al tema de participación ciudadana?

ISA: Yo estoy súper asustada, Bea, la verdad es que me preocupa muchísimo. Yo sí creo que además la participación ciudadana

tiene que ver con, digamos, un Estado que tiene creadas políticas públicas, tiene creada institucionalidad, y como mencionas que he mencionado en redes sociales, yo creo que se está desmantelando todo esto, ¿no?

Entonces, primero, hay un tema con los dineros que es claro, o sea yo creo que nadie quiere hablar de eso, pero lo del CIDE y la ENAH, en lo de la ENAH, INDESOL, tiene que ver con que no salían las cuentas, o sea se estaban acabando el fondo. Los fondos de reserva eran clarísimos, entonces era tenían que cortar cosas, no salían los números, entonces hay que ver cómo van a dejar el país en términos económicos.

Además de una situación de una crisis económica mundial, no por la pandemia, una desconfianza en general por el Ejecutivo Federal, y a mí me da pavor que siga desapareciendo instituciones autónomas, constitucionalmente autónomas o, de hecho, debilitándolas. Por ejemplo, como es el caso de CONAPRED, como es el caso de la Comisión de Discapacidad, donde lleva años sin nombrar cabeza, tenemos directores interinos.

También era una forma de fomentar la participación ciudadana, ¿no? Porque podía dialogar con diferentes actores. Muchas de las sociedades de la sociedad civil están desapareciendo o están teniendo que cambiar el esquema con la salida. Me preocupa muchísimo la salida de donantes, ya salió MacArthur de México, la Fundación MacArthur, que era una organización que financiaba muchos proyectos, sobre todo de niñez, y con los temas fiscales que también otras organizaciones quieran salir.

Me preocupa mucho también la desaparición de las organizaciones de base, que ya te comentaba que sobrevivían de estas políticas públicas creadas para sostenerlas, también identificando su importancia social. Y yo sí creo que vamos a tardar décadas en volver al lugar donde estábamos o a otro lugar.

Y todo esto que digo es lo malo. Lo bueno es que yo sí veo una generación, sobre todo de jóvenes que se están levantando, que están levantando la voz, veo a las feministas, veo a las y los estudiantes del CIDE, espero ver a las de la ENAH, habrá que ver. Pero lo malo de esos movimientos es que no duran demasiado. Entonces, espero que organizaciones como el Observatorio de Femicidios, como los

observatorios que llevamos nosotros, podamos seguir. Por ejemplo, el pacto que tenemos por la justicia abierta es de dos años, entonces, pues seguir trabajando con los otros poderes en lo local para que no desaparezcamos y nos sigamos fortaleciendo, y sigamos aprendiendo para que cuando salga el actual presidente no esté tan desmantelada la sociedad civil, el hartazgo no sea tan mayor, pero es impresionante, porque cada vez que puede se va contra el Poder Judicial, entonces también es complicadísimo.

MOVIMIENTO CIUDADANO

Tarea Editorial

1ª edición octubre de 2022

1ª impresión octubre de 2022

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.

La obra: "Participación ciudadana y ciudadanización de la política. ¿Cómo entenderlos en México 2021?", es una publicación de Movimiento Ciudadano y se terminó de imprimir en el Estado de México en octubre de 2022.

Esta impresión consta de 1,000 ejemplares más sobrantes y fueron impresos por: Offset Santiago, S.A. de C.V., con domicilio en Salvador Velasco No. 102 Manzana 4 Lote 2 y 3, Col. Parque Industrial Exportec 1, C.P. 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México.

El objetivo general de esta investigación es identificar y definir qué es la participación ciudadana y cómo se diferencia de la ciudadanía, así como la manera en que interactúan dentro del México actual.

La hipótesis que pondremos a prueba es que, si bien la participación ciudadana es clave para el desarrollo de las democracias, en el caso de México el aumento de participación ciudadana y la ciudadanía se ha dado en las últimas décadas como respuesta ante la falta de credibilidad y confianza en las instituciones y en los servidores públicos. Sin embargo, actualmente el debilitamiento de éstos responde a acciones del Gobierno Federal y no a un incremento de confianza en las instituciones.

